Duplicado

Por $ 1.250 de 8/10

Silvia, Octubre 7 de 1869.

A ocho dias vista, sírvanse UU (no habiéndolo hecho por el principal) tener a la órden i disposicion del Sor Eugenio Herran, la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos de ocho décimos. ($ 1.250 de 8/10) moneda de talla mayor, valor recibido del Sor D. Manuel Mª Mosquera, i cargarla en cuenta de

Su affmo amigo i SS

Federico Plata

Sres Lorenzana & Hijos.
Bogotá.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Presupuesto para pagar á los herederos del Sr. Arzobispo Dn. Antonio Herran

		Fuertes	
P. saldo en m/c á su favor en 31 de Agosto de 1873	$1125.93 fs	$ 1125	93
Se cubrirá con lo siguiente:			
1º Pagaré del Sr. Arzobispo Arbelaes de $ 433,,60. de ley, para el 3. de Mayo de 1874: ménos $14,,60 del interes al 5%. en 246 dias, desde 1º 7bre 1873 hasta 3 Mayo 1874	$ 419,,0		
2º Saldo en m/c con los Señor. Obregon hermº y Ujueta	,, 350,,–		
3º Bonos flotantes $ 2260. en poder de Thos. S.S. al 17%	,, 384,,20		
4º Saldo en m/c con el Señor Fidel Pombo	,, 100,,00	1253	20
Cantidad sobrante		$ 127	27

O bien así:

En el Pagaré del Sr. Arbelaes	419	
En los Bonos flotantes	384	20
En dinero s/. Obregon hermº	322	73
	$1125	93

2260
17
15820
2260
384,20
351,20
735,40

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Habana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CLIMACO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Bogotá Mzo 17 de 1869

Sor. Dn. Manuel Ma. Mosquera

Popayan

Mui estimado Sor

Tengo el gusto de so-
licitar a Ud. por su llegada al
suelo natal despues de tan
larga ausencia.

Me tomo la liber-
tad de recomendar a Ud. i por
su respetable conducto, a las
personas de su estimable fa-
milia, a mi hijo José Ma. que
pronto debe ir a esa ciudad,

en

en compañía de nues-
tro sobrino Tomas: yo espero Se-
ñor, que mi hijo sepa hacerse
digno de que Ud. le honre con
su amistad.

Ruego a Ud. se sirva
presentar mis respetos a mi
Señora Pepita i aceptar la
consideracion i cordial afecto
con que me ofrezco de Ud. atento servidor

q. b. s. m. Eug.o M. Herrera

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1869

D.n Eugenio Herrera

Bogotá Mayo 17.

Contestada el 31.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Bogotá Junio 9. de 1869

Sor D.n Manuel Mª. Mosquera

Mui estimado Sor

Por las cartas que Vd. i mi sobrino Tomas dirijieron a mi hermano Pedro el 26 del mes pasado, me he' impuesto de que al fin el proyectado negocio de "Garrá" no tubo efecto.

Yo siento mucho que Vd. i mi sobrino no hubieran procedido primero de acuerdo para dejar las bases del contrato definitivamente firmado para mi hijo habia sido pertenecer a una asociacion en que figurara el respetabilisimo nombre de Vd.

A nombre de Carmelita i al mio doi a mi Sra

1865

Pepita i a Vd. las mas cordiales agradecimientos por la benevola acogida que dispensaron a José Mª i por los cuidados que le prodigaron durante su enfermedad.

Presento mis respetos a mi Sra Pepita i me ofrezco de Vd. atto servr i amo

q. b. s. m. Eug.º M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1869

Dr. Eugenio Herrera

Junio 9.

R. el 22

C. Agt 4.

Popayan 11 de [illegible] de 1867

Señor Dn. Eugenio M. Herran
Bogotá

Mi muy estimado señor:

Como anuncié á U. en mi anterior de 10 del corriente, [illegible] negociando una letra de cambio á corto plazo y á cargo de esos SS. Lorenzana é hijos, por $1000. fuertes, para remitirla á U. en cuenta del general Herran, y en conformidad con órdenes [illegible]. En efecto ayer me trajeron esa letra por principal y duplicado, dada por el Sr. N. Plata en Silvia (Guambia) donde me dicen reside hace tiempo como agente de los expresados SS. Lorenzana para la compra de quinas; y la letra estaba dada á cargo de ellos, y á mi favor, pero sin expresar que era por valor recibido. La falta de esta condicion me hizo no admitir dichas letras, y devolverlas al recomendado del Sor. Plata. Me ha parecido tambien mas seguro en todo caso, y es lo que vengo á proponer á U.: que libre á 8/d vista á mi cargo, y á favor de los mismos SS. Lorenzana é hijos por la expresada suma de $1000 fuertes en moneda de oro nacional; pues esto proporcionará á U. tomar de ellos sin dificultad la expresada suma, y la letra la endosaran á favor de su agente el Señor Plata.

Sin otro asunto me repito á las órdenes de U. como su muy afecto. Seguro Servidor y amigo

Q. B. S. M.

[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

396

mismo señor arzobispo como U. me lo manifiesta ahora.

No me toca juzgar sobre la personalidad legal que esas S.as hayan creido tener p.a hacer cesion del todo ó parte de esos fondos á la Junta de beneficencia, frustrado que fué el único fin á que originalmente fueron destinados p.r el S.r arzobispo. Este punto de derecho no lo han descuidado UU. ciertamente. Las justas reflexiones que U. me hace me lo manifiestan claramente, repitiéndome lo que antes me ha dicho, que tanto U. como sus hermanos "estan dispuestos á pagar hasta el último céntimo de lo que se compruebe que deban".

Esa Junta no ha vuelto á escribirme cosa alguna sobre el particular, ni creo que lo hará; pues mi contestacion no puede ser otra sino que yo me entenderé solo con UU.

Estoy haciendo esfuerzos p.r vender una de mis haciendas, con el fin de entrar en fondos p.a cubrir á UU. lo que aun quedo restando del saldo de dicha cuenta; p.o hasta ahora no he obtenido una propuesta aceptable, y se me ha dificultado conseguir un empleo p.r otra parte. Sin embargo continúo haciendo diligencias al efecto.

Con el mayor aprecio y consideracion me repito de U. atento y S. S. Q. B. S. M.

[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
La Sabana

Copa para [illegible] de 186[illegible]

[illegible] General

Señor Dn. Eugenio Herran

[illegible] muy cordial-
mente las saludes con que nos favorece mi Sra. [illegible]
y las retornamos con [illegible]

Muy estimado Señor mio

Comienzo esta carta por pedir á Ud. me sirva excusarme de no haberle contestado hasta hoy su muy [illegible] de 9 de enero, á causa de [illegible] que [illegible] en los últimos correos, y que me han dejado en deudado con mis corresponsales. Agradezco á Ud. de todas veras las finas expresiones que me hace, sintiendo que hubiese fracasado, como sucedió sin culpa mia, el proyectado contrato de compañía con Tomas, su sobrino de Ud. Dos años hacia que contaba yo con su realización como en cosa segura; pero mis esperanzas se han frustrado sin poderlo remediar. Para mí hubiera sido sumamente satisfactorio tener por asociado tambien á Dn. José María, su buen hijo de Ud., como desde un principio lo dejé entender; así como lo fué haberle conocido y atendido durante su corta mansion aquí. Segun me indica Tomas en carta de Buga de 27 de julio, se iban á separar los dos primos en Cartago, porque Dn. José Mª. se iria para Bogotá pr. Zumodio, pa. convalecer de sus tercianas en esa capital. Siento mucho que su salud haya continuado tan precaria, y le envio mis finos recuerdos y los de Pepita, deseándole un completo restablecimiento.

El Gral. Herran me escribe de Medellin, indicándome pueda enviar á Ud. en letra segura sobre Bogotá las cantidades que reciba á buena cuenta de la deuda que le reconozco, y q. despues de frustrado el convenio hecho con él pa. incorporar su importe en la compañía con Tomas trato de satisfacerlo lo mas pronto que pueda. En consecuencia anticipo á V. el aviso de que estoy negociando pa. el inmediato correo una letra por mil pesos fuertes á corto plazo y á cargo del Sor. Lorenzana, la cual

ARCHIVO [illegible] La Sabana

Popayan [illegible] de 1864

Señor Dn. Eugenio Herran

Muy estimado Sr. mio.

Comienzo esta carta por pedir á Ud. [illegible] excusarme de no haberle contestado hasta hoy su muy [illegible] de 9 de enero, á causa de [illegible] atrasos que [illegible] en los últimos correos, y que me han dejado en deudas con mis corresponsales. Agradezco á Ud. de todas veras las finas expresiones que me hace, sintiendo que hubiese [illegible] acasado, como sucedió sin culpa mia, el proyectado contrato de compañía [illegible] Tomas, su sobrino de Ud. Dos años hacia que contaba yo con su realizacion como en cosa segura; pero mis esperanzas se han frustrado sin poderlo remediar. Para mí hubiera sido sumamente satisfactorio tener por asociado tambien á Dn. José María, su buen hijo de Ud., como desde un principio lo dejé entender; así como lo fué haberle conocido y atendido durante su corta mansion aquí. Segun me indica Tomas en carta de Buga de 27 de julio, se iban á separar los dos primos en Cartago, porque Dn. J. M. se iria para Bogotá pr. [illegible], pa. convalecer de sus tercianas en la capital. Siento mucho que su salud haya [illegible] tan precaria, y le envio mis finos recuerdos y los de Sejito, deseándole un completo restablecimiento.

El Gral. Herran me escribe de Medellin, indicándome pueda enviar á Ud. en letra segura sobre Bogotá las cantidades que reciba á buena cuenta de la deuda que le reconozco, y q. despues de frustrado el convenio hecho con él pa. incorporar su importe en la compañía con Tomas trato de satisfacerlo lo mas pronto que pueda. En consecuencia anticipo á V. el aviso de que estoy negociando pa. el inmediato correo una letra por mil pesos fuertes á corto plazo y á cargo del Sor. Lorenzana, la cual

ARCHIVO [illegible] La Sabana

enclosaré á favor de V. y en abono de mi cuenta con el General.

Santa Pepita como yo, apreciamos muy cordialmente las saludes con que nos favorecemos Sª Carmelita, y las retornamos con el cariño que profesamos a toda la familia, y de que deseamos darles siempre testimonios. Reciba V. personalmente nuestros afectos, y en particular el de su muy atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

[illegible]

ARCHIVO HISTORICO
La Sabana

1352

ARCHIVO HISTÓRICO
LEGAJO
SIGNATURA

133

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Bogotá Agto 24 de 1869

Sor Dn Manuel M. Mosquera
Popayan

Mui estimado Señor:

En virtud de la insinuacion que me hace Ud. en su favorecida de 11 de este mes, ofrecí a la casa de los Ss Lorenzana e hijos la letra, por la suma i en los terminos que Ud. me indica, dho Ss creen que estando su ajente en Silvia urjido por fondos i no habiendo obtenido los que Ud. hubiera de facilitarle es probable que los haya conseguido por otra conducto i en todo caso esperaban nuevas noticias de su ajente, quien yá les habia anunciado que jiraba en favor de Ud. i

en consecuencia tenian el dinero disponible.

Mi hijo José Mª que há llegado a esta hace diez días, me encarga que presente sus respetos a mi Sra Pepita; salude a Vd. mui cordialmente como lo hace

Su afmo amº SS.

q.b.s.m.

Eug.º M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1869

D.r Eugenio Herran

Agosto 24

R. 7bre 18.

c. 9bre

Sr. Dn. Eugenio Hn. en
Bogotá

Popayan 24 de Novre. de 1849.

Mi apreciado Señor

A mi regreso del campo escribí á U. por el correo pasado refiriéndome á la letra de cambio por $1000 de ley que en mi ausencia le remitió mi sobrino político Dn. Cecilio Cárdenas, en abono al saldo de mi cargo en la cuenta que tuve con el difunto Sr. Arzobispo Herrera, herm.o de U. — El mismo Sr. Cárdenas me ha mostrado despues la carta en que U. le avisó haber sido aceptada dha. letra por los SS. Lorenzana é hijos; y dejo hecho el asiento en mi libro de C. C.

Por las copias que con mi carta de 18 de agosto ha remitido á U. el gral. Herrera, habrá visto U. lo que me escribieron en 26 de julio las Sras. Da. Vicenta Tanguas de Galavis y Da. Ma. Regla Imbert de Herrera, y mi contestacion sobre los fondos que estaban á mi cargo en dha. cuenta — Acompaño á V. ahora copias de lo que el mismo general me ha dicho en 31 de agosto y 21 de Setiembre pa. que continúe entendiéndome con U. como albacea del Sr. arzobpo. y apoderado de los herederos — Supongo que ya se habrá servido U. escribirme algo en vista de aquella correspondencia, pa. saber á qué atenerme

Entretanto escriben de Bogotá por este correo que las personas que contribuyeron pa. formar aquellos fondos, con destino á traer hermanas de la caridad, han hecho donacion de ellos á esa Junta de beneficencia pa. el hospital, y que el síndico de este establecimiento da pasos pa. reclamarlos &c. &c. Espero tenga U. la bondad de informarme qué han tratado con U. en la materia, y lo que haya en realidad de estos procedimientos

Me repito á las órdenes de U. como su afmo. amigo y Seg.o Serv.r Q. B. S. M.

M. Mallarquía

[illegible] de 1870 [illegible] Eugenio Herran

Muy estimado Señor mio: [illegible] estrechez del [illegible] contestar á U. ahora ocho dias su aprecio de 22 de [illegible] [illegible] que solo he visto [illegible] Diario de Cundinamarca [illegible] en que se han publicado [illegible] á las cartas de las [illegible] en 18 de agosto [illegible] Señor D. Eugenio [illegible] [illegible] difunto Sr. arzobispo [illegible] Bogotá [illegible] la translacion de las Hermanas de la Caridad [illegible] entre [illegible] Copagan [illegible] el general [illegible]

Considerando el parcial é indirecto interes que [illegible] para ese intento [illegible]

Muy estimado Señor mio:

No habiendo pedido contestar á U. en los dos últimos [illegible] sus dos apreciables de 22 de noviembre y 8 de diciembre, lo hago hoy [illegible] que la remesa [illegible] me hizo el difunto Señor [illegible] su [illegible] de U. p.a [illegible] la traslacion de las Hermanas de [illegible] hice cargo en mi cuenta, cuya copia tiene U. remitida por el general Herran, consta á la correspondencia de dicho señor arzobispo en términos generales, así: — En carta de 1º de Nov.e de 1856 me [illegible] "Para los gastos de la traslacion de las Hermanas de la Caridad y "de los padres Lazaristas, tengo á disposicion de U. cinco mil pesos fuertes "que remitiré inmediatamente, sin perjuicio de las demas sumas "que se necesiten" — Y por carta de 11 de diciembre del mismo año, realizó la anunciada remesa diciéndome solo: "Acompaño á U. dos letras de "cambio á cargo de los SS. Montoya Saenz y C.ª de Lóndres, marcadas con "los N.os 1277 y 1279, la una por mil libras esterlinas (£1000) y la otra p.r "cuarenta y seis libras, dieciocho chelines y cinco peniques (£46.18 m.s.)" No me explicó el Sr. arzobispo la procedencia de este dinero, bien que por otra via supiese yo que habia habido una suscripcion, promovida en Bogotá para este encargo, y en que tomaba parte principal el gobierno local. Lo único que puedo indicar á U. sobre el particular, y celebraré infinito que este delicado negocio tenga allá un arreglo satisfactorio.

Doy á U. mis mas sinceras gracias por el pésame que se sirve darme [illegible] de mi buenísima hermana Mariana, á quien Dios ha llamado á descansar de tantos sufrimientos como ha tenido. Y me repito á sus órdenes como su muy afecto seg.o Sr. y amigo q. b. s. m.

[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO La Sabana

Universidad de La Sabana

Bogotá Noviembre 24 de 1869

Señor Dn. Manuel M. Mosquera
Popayan

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Mui estimado Señor

Hé recibido la atenta carta de Ue con fecha 10 de este mes.

Supongo que yá Ue. está informado de la muerte de mi Señora Mariana por cuyo lamentable acontecimiento doi a Ue. el mas sentido i cordial pesame.

Oportunamente acusé recibo al Señor Don Cecilio Cardenas, de la letra por mil pesos de ley ($1,000) girada a mi favor i a cargo de los Señores Lorenzana é hijos, que me fué remitida por disposicion de Ue.

Mi hermano Pedro me envió copias de la carta que dirijieron a Ue. las Señoras Vicenta Tanguas de Galavis i Ma. Imbret de Herrera i de la contestacion de U. a dichas Señoras: mucho estraño que ellas se dirijieran a U. i no hubieran tocado conmigo como tenedor de los bienes de la mortuoria de mi finado i lamentado hermano Antonio o con el juez ante quien se abrió

137

la sucesion i quien hizo publicar con todas las formalidades legales edictos llamando a todas las personas que se creyeran con derecho a hacer algun reclamo. Hasta ahora nadie me há ablado sobre fondos pertenecientes a las Hermanas de la Caridad i aunque yo sé que se colectaron algunos con el objeto de fundar una congregacion en esta ciudad, ignoro a cuanto asendieron i quien los entregase a mi hermano i aunque hace yá mas de un año que el juicio de la mortuoria concluyó i en su consecuencia fueron repartidos los bienes que la constituyan entre los que fuimos declarados herederos, yo no me escuso de pagar la parte que me corresponda de la cantidad que mi hermano debiera, siempre que se compruebe suficientemente la acrecencia, i creo que lo mismo haran mis dos hermanos.

Si U. tiene algunos datos seguros relativos a este asunto, estimaré a U. mucho se sirva comunicarmelos, para proceder con acierto i poner a salvo mi conciencia i mi responsabilidad.

Mi hijo José María retorna a U. con agradecimiento sus finos recuerdos, con él presento mis respetos a mi Sra Pepita i me ofresco de U.

atento servidor q. b. s. m.

Eug.o M. Hernan

Universidad de La Sabana

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

1869

Dn. Eugenio Herran

Nov. 24

R. Div 8.

C. En.º 12 1870

Recibo de $1000

en abono de mi

cuenta con el Sr

Arzobispo D. Herran

139

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Bogotá Dic.e 8 de 1869

Señor D.n Manuel M.a Mosquera
Popayan

Mui estimado Sor

Hé recibido la apreciable carta de Ud. de 24 del mes pasado, en que se sirve avisarme haberse yá impuesto del contenido de la que yo dirijí al Sor Cardenas i estar abonados a la cuenta que Ud. tuvo con mi finado hermano Antonio, los mil pesos que yo hé recibido de los S.s Lorenzana e hijos.

Con respecto a lo relacionado con los fondos que estavan destinados para traer las hermanas de la caridad, diré a Ud. que hasta ahora no sé a cuanto ascendían ni quien los puso en poder de mi finado hermano, pues ni las S.as que a Ud. se dirijieron, ni alguno de los miembros de la sociedad de beneficencia, han tocado conmigo, como era mui natural que lo hicieran, bajo la persuacion de que los herederos de mi dicho hermano, no escusariamos jamas reintegrar una suma que le hubiera sido depositada, al presentarsenos los correspondientes comprobantes.

Poco antes de morir mi hermano An-

tonio, recomendó a mi hermano Pedro para que liquidara la cuenta que tenía pendiente con Ud. i lo autorizó para que dispusiera del saldo que quedava a su favor: no habiendose efectuado la traida de las hermanas de la caridad, inutil era mantener fondos en Europa i en caso de que parte de los que Ud. tenía hubieran sido para tal objeto, la disposicion de mi finado hermano deja comprender que pretendía devolverlos aqui, donde le fueron entregados, o bien que ya los había devuelto: me admira que ni durante los cuatro años que mi hermano sobrevivió a su destierro, ni mientras se siguió con tan singular publicidad su causa mortuoria, no se hubiera hecho ningun reclamo i que al cabo de mas de año i medio despues de su muerte lo hagan, i esto, Ud. bien sabe como.

Yo espero que los reclamantes concluyan por donde debieron empezar, es decir, ablando conmigo i si se comprueva la existencia de la deuda mis dos hermanos i yo pagaremos como es justo, la parte que nos corresponda.

Con la mas consideracion me repito de Ud.

atte. servr.

Eug.o M. Herrera

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

1869

D.n Eugenio Herrera

Bogotá-8 diciembre

R. el 23

C. Ene.o 12. 1870

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Bogotá Febº 23 de 1870

Señor Dn Manuel Ma Mosquera
Popayan

Mui estimado Señor

Por los nos 95, 98 i 103 del "Diario de Cundinamarca" se impondrá Ud. del giro que há tomado la cuestion relativa a los fondos que Ud. recibió de mi finado hermano Antonio. la contestacion que Ud. dió a las Sas Yanguas e Imbret, es el unico comprobante de que hasta ahora se há hecho merito para iniciar el reclamo i notará Ud. la especial prevencion contra mi hermano Pedro i el marcado deseo de mortificarlo, prevalidos, sus enemigos, de los terminos en que Ud. trascribió a las mencionadas Señoras, la cuenta privada que Ud. llevara con mi finado hermano Antonio.

Como dije a Ud. en mi carta de 8 de Dicre del año pasado, mis dos hermanos i yo estamos dispuestos a pagar hasta el ultimo centimo, de lo que se compruebe que debamos, pero no es el dicho de dos Señoras desautorizadas i fundandose solamente en la cuenta que Ud. tuvo a bien trascribirles, motivo suficiente para erogar la suma que ellas pidan, con tanta mas razon cuanto que por su propia confesion, ellas solo

colectaron limosnas i en este caso los verdaderos acreedores serian los contribuyentes, siendo el principal de ellos mi finado hermano, quien, segun hé sabido recientemente, completó con una fuerte suma de su peculio, la cantidad que se creya necesaria para costear la traslacion, a esta ciudad, de las hermanas de la caridad.

Habiendose Vd. yá entendido directamente con personas estrañas a las cuentas i asuntos personales de mi finado hermano, es posible que en adelante sigan dirijiendose a Vd. sin que mi hermano Pedro ni yo tengamos culpa de las molestias que puedan ocacionarle ni de la complicacion de un asunto sencillo i de facil solucion, si no se le hubiera dado el caracter con que hoi aparece.

Con el mayor respeto soi de Vd.

a Vd. Serv.r q. b. s. m.

Eug.o M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1870

Dn Eugenio Hoven

Bogotá 22 de feb.
C. el 16 de Mzo

ΟΙΚΟΝΟΜΙΚΟΝ ΟΥΙΝΟΣ

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Estados Unidos de Colombia

Estado Soberano de Cundinamca.

Nº 142.

Junta fral de Beneficencia. Bogotá, 12 de abril de 1870.

Sor Manuel Mª Mosquera.

Popayán.

Por acuerdo de la Junta que presido, paso a trascribir a Vd. la contestacion que ha dado a esta Presidencia el Sor Fral Pedro A. Herran, con fha 5 de Febrero último, relativa a cierta resolucion de esta misma Junta. Dice así:—

"Contesto a la comunicacion de Vd. fha de ayer, en la cual está insertada una resolucion de la Junta fral de Beneficencia que Vd. preside.

"Antes de que Vd. me dirijiera a Medellin su primera nota fha 15 de Dbre último, ya mi hermano Eugenio habia hablado con el Sor Dor Severo García, Vicario fral del Arzobispado, i con el Sor Secretario de la Junta fral de Beneficencia, i a ámbos les habia dicho que los tres hermanos del finado Arzobispo responderiamos de cualquier cantidad de la cual debiese él responder legítimamente.—Este ofrecimiento espontáneo fué aprobado por mí en la parte que me corresponde.

"En la copia de la cuenta que el Sor M. M. Mosquera me pasó i que yo trasmití al tenedor de los bienes de la mortuoria de mi hermano Antonio, se indica, como es costumbre, la diferencia de las sumas a que ascienden el crédito i el débito con la palabra saldo, la cual no significa ni puede significar que la cantidad del saldo se me hubiese pagado.

"La frase poniéndolo a su disposicion, de que hizo uso el Sor Mosquera, segun se cita en la resolucion a que aludo, i que doi por cierta aunque no he visto el documento en que se halle, no significa ni podia significar que yo hubiese recibido cantidad alguna, sino que él estaba dispuesto a entregármela; i como yo le advertí que para el pago se entendiese directamente con el tenedor de los bienes de la mortuoria, jamas llegó el caso de que el Sor M. M. Mosquera me entregase cantidad alguna.

"Ratifico en todas sus partes la nota que dirijí a Vd. con fha

29 de Enero último."

Me repito de V.d

mui atento serv.or

Leop.do Badal

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana

Junta general de
beneficencia de
Bogotá

Abril 12 de 1870

C. en 11 de Mayo

Popayan 16 de Marzo de 1870 — Sr. Dn. Eugenio Herran

Muy estimado señor mio — Por estrechez del tiempo no alcanzé á contestar á U. ahora ocho dias su aprecd. de 22 de febo., y lo hago ahora manifestándole que solo he visto el No. 93 del "Diario de Cundinamarca", en que se han publicado, la contestacion que dí á las cartas de las Sas. Yanguas e Imbret en 18 de agosto último, el extracto que les comuniqué de m/e con el difunto Sr. arzobispo su hermano de U. pr. los fondos que me remitió, destinados en su orígen á la translacion de las "Hermanas de la Caridad", y la correspondencia entre esa Junta de beneficencia y el general Herran —

Considerando el parcial é indirecto interes que aquellas Sas. tomaban, como colectoras de suscripciones para ese intento piadoso; suponiendo tambien que ellas tuvieran lista formal de estas suscripciones, para entenderse con UU. los herederos del Señor Arzobispo difunto, segun fuese necesario; y sin sospechar siquiera el procedimiento que adoptaron para embrollar el negocio; obré, lo confieso, con candorosa buena fé, escribiéndoles como lo hice, pero expresándoles claramente "que no " dudaba se hallase el asunto en perfecta regla de parte de los " herederos del Sr. Arzobispo Herran". Bajo aquel concepto, pues, no tuve á dichas Sas. por extrañas en el negocio, para satisfacer ~~en todo caso~~ como ellas decian á los suscriptores á quienes debian conocer; pero siempre supuse que el principal de ellos habia sido el mismo Sr. arzobispo, como U. me lo manifiesta ahora —

No me toca fe —

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CHIRIGANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Señor D. Rafael S. Collazos

Muy Señor mio, de mi mayor atencion

Usñd. se ha servido dirigirme anteayer una carta á la cual habria deseado contestar de una manera que, siendo satisfactoria para Ud. lo fuese tambien para mi, porque si estuviera en mi arbitrio remediar,

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Bogotá Abl. 13 de 1870

Sor. Dn. Manuel Ma. Mosquera

Mui estimado Señor

Con mucho retardo recibí la favorecida de Vd. de 16 del mes pasado.

Hasta ahora no han hallado los Ss. de la Junta de Beneficencia, ningun documento que compruebe que se le hubiera entregado a mi finado hermano ni la suma que se colectó, ni la que debió dar el Gobierno para traer Hermanas de la Caridad; con respecto a esta ultima, habrá Vd. visto en el nº 107 del "Diario de Cundinamarca" que de la Corte o Tribunal de Cuentas se participa a la Junta de Beneficen

cia, no haberse hallado dato alguno sobre este asunto: i Ud. comprenden que ni los particulares i mucho menos los gobiernos o corporaciones dan dinero sin exijir el correspondiente recibo. Hasta ahora pues, tengo derecho a creer que si la suma colectada se le dió a mi hermano, él la devolvió i que el Gobierno de la Provincia no llegó a dar nada: de todos modos, hé creido conveniente depositar la suma que Ud. me remitió, mientras se arregla definitivamente este asunto.

Presento mis respetos a mi Sra. Pepita i me repito de Ud. atto. servr. q. b. s. m.

Eug.o M. Herrar

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1870

Dn. Eugenio Herrera

Gral. Herrera

12. Abril

C. 11. Mayo

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
GUILLERMO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Bogotá Mayo 25 de 18[illegible]

Sor. Dn. Manuel Mo. Marquez

Presente

Mui estimado Señor

He recibido la fav.a de Vd. de 11 de este mes e igualmente la que Vd. dirije a mi hermano Pedro i la comunicacion al Presidente de la Junta J. de Beneficencia.

Conociendo la malevolencia con que se ha procedido contra mi hermano Pedro, ruego que al trascribir a Vd. la contestacion que él dió, ha sido con el objeto de encontrar alguna contradicion entre su aseveracion i lo que Vd. pudiera contestar, por cuya razon siento que la respuesta de Vd. no fuera explicita declarando ser verdad lo que mi hermano dice i tengo mucho que

el silencio de Vd. lo interpreten los Señores de la Junta a su modo i segun sus deseos i lo atribuyen a consideracion de parte de Vd. para no hacerlo quedar mal i mi juicio no es temerario pues yá Vd. sabe la significacion que le dieron a las palabras "saldo a disposicion del General Herran" estampadas en la cuenta que Vd. trascribió a las Sras. Imbret i Galavis.

La Junta há nombrado un abogado para que se entienda con nuestro apoderado, paso enteramente inutil, cuando mi constante contestacion de palabra i por escrito, ha sido "mis dos hermanos i yo, pagarémos hasta el ultimo centavo de lo que se compruebe que nuestro finado hermano debiera" atendida esta contestacion si hubiera buena fé,

la cuestion quedaba reducida a presentar los comprobantes, pero hasta ahora no tienen ninguno i lo que yo temo es que los inventen

¿Será creible que el gobierno de la Provincia diera dinero sin que de ello quedara constancia en la tesorería, sabidos los requisitos que se necesitan para la mas insignificante erogacion? i con respecto a la suma colectada la persona que la entregó a mi hermano, lo haría sin exijir el correspondiente recibo?

Yo creo Sr que el gobierno de la Provincia, no llegó a dar nada. i que si la suma colectada estuvo en poder de mi hermano, él la devolvió desde que se supo que la traida de las Hermanas de la Caridad no tendría efecto.

Con respecto al dinero

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

que aun está en poder de Vd. y á mi hermano Pedro le há dicho que no se preocupe hasta que sepamos el resultado de la reclamacion intentada.

Ruego á Vd. presente mis respetos á mi Sra Pepita i me considere

Su mas atte servº i a mº q. b. s. m.

Eug.º M. Herrera

Bogotá Mayo 17 de 1871

Sor. Dn. Manuel M. Mosquera
Popayan

Mui estimado Señor

He recibido la atenta carta de Vd. con fha 3 del mes en curso e igualmente la cuenta a que Vd. se refiere i la letra por dos mil novecientos cinco pesos i ochenta i nueve centavos de lei ($2905-89) que ayer fué aceptada.

Me limito hoi a acusar a Vd. recibo de los mencionados documentos, reservandome imponer a Vd. de lo relacionado con los fondos que mi finado hermano puso en poder de Vd.

Luego a Vd. se sirva presentar mis respetos a mi Sra. Pepita i me ofrezco su afmo. amigo i respetuoso Servr. q. b. s. m.

Eufr. M. Herrera

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

1871

Dn Eugenio Herran

Bogotá Mayo 17

R - n 31

Contestación

152
37
ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Bogotá Mayo 21 de 1871

Sor. Dn. Manuel Ma. Mosquera
Popayan

Respetado i muy estimado Señor

El dia 24 de este mes fué cubierta la libranza que por cantidad de dos mil novecientos cinco pesos i ochenta i nueve centavos ($2905-89) giró Vd. a mi favor i contra los Sres. Lorenzana é hijos, cuya suma recibió de estos Señores el Dor. Pedro Navas Azuero recomendado por la Junta General de Beneficencia para percibir los fondos que, se dice, fueron depositados por mi finado hermano Antonio en poder de Vd. para traer a esta ciudad algunas hermanas de la Caridad.

Yá mi hermano Pedro impuso a Vd. en su carta de 11 de Abl. de este año, de los terminos en que definitivamente arreglamos la enojosa cuestion de los mencionados fondos.

Los principales documentos en que el apoderado de la Junta de B. apoyó el reclamo, fueron la contestacion de Vd. a las Sras. Vicenta Ganguas de G. i Ma. de Regla Trubetch de H. en que Vd. dice haber sido destinados aquellos fondos para traer hermanas de la Caridad, i una lista de contribuyentes sin mas autorizacion que el dicho de las Sras. reclamantes.

Como Vd. puede suponer, estos comprobantes no nos han satisfecho, ni los hemos creido suficientes

suficientes, para que se nos obligára a hacer el pago: pero vista la malevolencia que desde un principio se manifestó hacia nosotros, determinamos tranzar este desagradabilísimo asunto con tan notable perjuicio, para evitar que se vulnerase la memoria de mi hermano Antonio i que nos promoviesen un pleito cuyas consecuencias nos serian, probablemente, adversas, por grande que sea la justicia de nuestra parte, teniendo de antagonista a la Junta de B. que goza de innumerables privilejios i del apoyo del Gobierno.

Llenado nuestro compromiso de imponer a Vd. del arreglo hecho i cobrarle los fondos que existieran en su poder, cualquier otro reclamo que se haga a Vd. será directamente por el apoderado de la Junta de B.

Saludo mui respetuosamente a mi Sra. Pepita i mi repito de Vd.

Atto. Servr. q. b. s. m.

Eug.o M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1871

Dn Eugenio Herran

Bogotá Marzo 31

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Bogotá 28 de Mayo de 1872

Señor Dn Manuel Mª Mosquera
Popayan

Mui respetado Señor i amigo

Ayer recibí la fina carta de Vd. de 5 de este mes en que me manifiesta el sentimiento que le há causado la muerte de mi amadísimo hermano Pedro i me dá Vd. pesame por tan triste é inesperado acontecimiento. Doi á Vd. las mas sinceras agradecimientas por las memorias con que honra la memoria de mi finado hermano i por la parte que toma Vd. en nuestra acerva pena.

Sobrados motivos tengo para saber cuan verdadera i cordial era la amistad que Vd. i Pedro se profesaban desde su juventud; satisfactorio le será á Vd. por lo mismo saber que su amigo murió con todos los ausilios espirituales pues desde seis horas antes de su fallecimiento le acompañaron el Sor Arzobispo i cinco sacerdotes mas, prodigandole los

consuelos de nuestra santa religion

Al presentar mis respetos a mi Señora Pepita, ruego a V. se sirva manifestarle a mi nombre el de Micaela i demas personas de mi familia, nuestra gratitud por sus benevolos sentimientos.

Con el mor respeto i consideracion soi spre de V. afmo amo SS.

Q. B. S. M.

Eug.o M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1872

Mayo - 23 -

D. Eugenio Arrom

Contestación

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Salamanca
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

156

Bogotá Mayo 1.º de 1878.

Sor Dr. Manuel M.ª Mosquera

Popayan

Muy estimado Señor

Me hallaba ausente de esta ciudad, cuando llegó la infausta noticia de la muerte del Señor Don Joaquin y es por esto que hasta hoy me dirijo a U. para manifestarle la profunda pena que este fatal acontecimiento me ha causado, lo mismo que a mi hermana Micaela y mis hijos, quienes se unen a mi para Dar a U. almas

sentido pesame y rogar a Dios dé a Vd. resignacion y fortaleza, para sobrellevar tan enorme desgracia.

Presento mis respetos a mi Sra Pepita y me repito de Vd. respetuoso amigo y atte servr. q. b. s. m.

Eug.o M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1878.

Dn Eugenio Hoven

Mayo 1o

R — " — 15

C. " — 29.

Archivo Histórico
Universidad de La Sabana

158

Popayan Sbre 27 de 1872

Sor D. M. M. Mosquera

Querido tío,

He recomendado al Sor Dr Miguel Valencia para que arregle con Vd el asunto que tenemos pendiente.

En la ultima carta que dirijí a Vd, anuncié a Vd que dejaría a algun recomendado, y ahora participo a Vd la elección que he hecho que no dudo será de la entera satisfacción de Vd

De Vd afmo sobrino y amigo

Tomas Herran

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

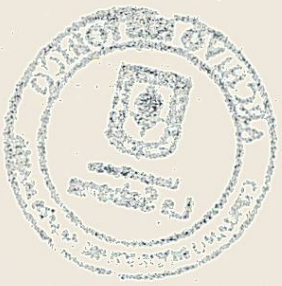

160

Bogotá 16 de Junio de 1872

Sor Dn Manuel Ma Mosquera
Popayan

Mui respetado Señor

Al registrar con mi sobrino Tomas, la correspondencia de Ud. i mi finado hermano Antonio, hemos hallado algunas cartas de Ud. sobre cuyo contenido deseamos i suplicamos a Ud. tenga la bondad de hacernos alguna esplicacion.

Si hubiere necesidad de hacer algun arreglo, Tomas está plenamente autorizado para efectuarlo a nombre de mi hermana Micaela i mio: en tal virtud i para satisfaccion de Ud. firma ella la presente carta conmigo.

Con la mor consideracion i respeto me repito de Ud. atto serv. i amo

q. b. s. m. Eug. M. Herran

Micaela Herran

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Popayan Setiembre 6 de 1872

Sor D Manuel Mª Mosquera
San Isidro

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIRILIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Querido tio,

No habiendome sido posible hablar con Vd en Popayan desde mi llegada, lo mui de paso, e ignorando cuando vendrá Vd, me propongo poner en conocimiento de Vd, por medio de esta carta, un asunto que deseoria arreglar antes de mi regreso a Medellin.

Habiendonos exijido en Bogotá la devolucion de fondos que nuestro tio el finado Arzobispo de Bogotá empleó en la traslacion del monumento del Arzobispo Mosquera, examiné detenidamente durante mi reciente permanencia en la Capital, las cuentas y correspondencia del Arzobispo, Herran, en las cuales figuran los fondos empleados en la traslacion del monumento, como suministrados a Vd en calidad de empréstito.

Suplico a Vd me avise cuando piensa venir a Popayan, y si no piensa venir muy pronto, cuando desea Vd que yo vaya a San Isidro para arreglar este asunto

Saludo cordialmente a tia Pepita, y soy de Vd como siempre

Afmo sobrino
Tomas Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

San Ysidro Setiembre 8 de 1872

Señor Dn Tomas Herran

Popayan-

ARCHIVO HISTÓRICO
La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Querido sobrino

En contestacion á tu carta del dia 6 que me ha remitido ayer Dn Santiago Muñoz de los Huacas, te digo: que no me es posible ir á la ciudad antes del viernes ó sábado próximos, porque como hace ya un año que no he visitado esta hacienda, tengo entre manos ciertos arreglos urgentes, que debo dejar hechos.

Con respecto al asunto de que me hablas, lo trataremos de viva voz á mi regreso. ~~Entretanto, solo te anticipo~~

Entretanto, me anticipo solamente á decirte que nunca he creido ni creo bajo ningun aspecto, que pueda ni deba exigir á nadie que se exija á los herederos del Sr Arzobispo Herran) la devolucion de los fondos con que aquellos á peticion mia, resolvió, el finado Arzobispo Herran ayudar á la fundacion del monumento del finado de su

predecesor el
Arzobispo Mosquera *

Me seria muy grato que á mi vuelta á San Ysidro, y permitiéndolo la estacion, realizasen Amalia y tú el pensamiento que tenian de visitarnos de paso para Coconuco—

Con mil afectos mios y de Pepita para tí, Amalia, mi hermano Tomas, Maria Ygnacia y Anibal, quedo como siempre

Tu afectísimo tio—

M. M. Mosquera

* fabricado á todo costo con mi propio dinero, p.r colocarlo como un precioso ornamento en la catedral de Bogotá—

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

1872

Carta del señor
Tomas Herran
y mi contestacion

Popayan Setiembre 24 de 1872

Sor D
Manuel M Mosquera
San Gsidro

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Querido tio,

Los informes desfavorables que nos dieron en Coconuco respecto del estado del camino de allí a San Gsidro, y el mal estado de la salud de Maria Gracia, no nos permitieron realizar nuestro proposito de saludar a Vd y a tia Pepita en San Gsidro.

Creo oportuno que saldremos de Popayan con direccion a Medellin el 30 del mes en curso, de manera que es bien probable que habremos suprendido nuestro viaje cuando Vd se preste del campo.

Me he impuesto cuidadosamente del contenido de la carta que Vd. tuvo la bondad de dirijirme con fecha de hoy.

Como no será posible que dejemos arreglado, antes de mi partida, el asunto que tenemos pendiente, autorizaré a algun recomendado en Popayan para que arregle con Vd todo lo relativo a la reclamacion que de mi parte, y de la de algunos otros de los coherederos del finado Sor Arzobispo Herran, debo hacer contra Vd, por ciertas sumas que el

mencionado Sor Arzobispo suministró a Ud en calidad de emprestito

Mi madre me recomienda que dé a Vd las gracias por los pies de fresones Ingleses que ha tenido Vd la bondad de ofrecerle

Ambos recomendamos a Vd que salude afectuosamente de nuestra parte a tía Pepita, y yo soy como siempre

De Vd afmo sobrino y amigo

Tomas Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Negocio con los
herederos del Sor
Arzobispo Herran

Correspondencia
con Dn Tomas Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Bogotá, diciembre 10 de 1872.= Señor Dr Ignacio Gutiérrez V.= Muy estimado Señor= Ruego á U. tenga la bondad de contestarme á continuacion de esta, si es cierto que con los fondos colectados por el Sor. Dr. Indalecio Barreto el año de 1859 fué que U. hizo los gastos necesarios para la fabricacion de la base ó pedestal en que reposa el monumento erijido en la catedral de esta ciudad en honra de la memoria del Illmo Sor. Arzobispo Dr. Manuel José Mosquera.= Perdone U. Señor la molestia que le ocasiona su muy atento servidor= Eugenio Herran

---

Bogotá 11 de diciembre de 1872= Sor. D. Eugenio Herran.= Muy estimado Señor mio= Me consta por haber intervenido en la construcion de la base del monumento en que fué colocado el corazon del Illmo. Sor. Arzobispo Manuel J. Mosquera, que los gastos de dicha obra, los de la verja que la circuye, y los del retrato del Ilustre Prelado que está en una de las Capillas de la Catedral, se hicieron con los fondos que colectó el Sor. Dr Indalecio Barreto el año de 1859, procedentes de la suscricion promovida entre el clero de la Arquidiócesis para levantar dicho monumento, dirijido y construido en Paris por el Sor. D. Manuel Mª Mosquera, por cuyas indicaciones se hizo la base mencionada. La ejecucion de ella corrió á cargo del Sor. D. Juan Manuel Arrubla, y la obra fué reformada y concluida á mi regreso de Europa el año de 1865, cuando fué conductor de la venerable reliquia que entre-

qué al Dignísimo Sucesor del difunto Prelado, el Ilmo. Sor. Herran, hermano de Ud., y hoy tambien difunto, cuya preciosa vida no le alcanzó para colocar como lo deseaba, el corazon de su predecesor en el monumento que mandó traer á su costa y que fué colocado despues por los padres del Concilio Provincial el año de 1868.= El Sor. D. Manuel Mª Peña Mayordomo del Ilmo. Sor. Herran, fué depositario del valor de la suscricion recandada por el Sor. Dor. Barreto: y despues de hechos los primeros gastos del retrato y de la base del monumento, quedó el residuo en poder de dicho Mayordomo; pero habiendo este fallecido cuando se hallaba ausente y desterrado el ilustre y venerable Prelado, hermano de Ud., á su regreso que se verificó poco tiempo ántes del mio, la viuda del Sor. Peña manifestó que su esposo le habia dejado una cantidad en dinero que pertenecia á este depósito. Con este motivo, yo solicité que se destinase dicha suma para terminar la construccion de la base del monumento que ya estaba en camino de Paris á esta Capital, y en consecuencia el Ilmo. Sor. Herran dió órden á la viuda del Sor. Peña en agosto de 1865, que entregase al Sor. José de Jesus Fonseca el dinero y papeles relativos á este depósito que existiesen en su poder, para que se tuvieran á mi disposicion con el objeto de hacer los gastos de la obra que faltaba para preparar la colocacion del dicho monumento.= Cumplióse la órden y aunque entre la suma que debia existir y la que entregó la Señora viuda, habia un deficit de $137-7 cs. de á 8/10, no fué posible reintegrarlos. La suma que recibió el Sor. Fonseca se invirtió en el objeto á que estaba destinada, conforme á los libramientos que giré

á cargo del mismo Sor. Fonseca para los gastos de la obra, y en su poder quedaron los demas papeles que entregó la viuda del Sor. Peña, como comprobantes de la inversion que se habia dado á la suscricion colectada por el Sor. Dr. Barreto = Es cuanto puedo informar á Ud. en contestacion á su carta antecedente, y tengo el gusto de suscribirme de Ud. su muy atento servidor. = Ignacio Gutierrez

(Es copia fiel
Tomas Herran)

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Medellin, Febrero 17 de 1873. = Sor. Dr Miguel Santiago Valencia = Popayan. = Muy estimado amigo. = Con un retardo de consideracion llegó á mis manos por el último correo de Bogotá el documento que incluyo á Ud. en copia. = Verá Ud. que la suma procedente de la contribucion del clero de la Arquidiócesis, colectada en 1859 "no fué percibida por el Sor. Arzobispo Dr. Antonio Herran" y por tanto no se podrá cargar á sus herederos. = El documento á que me refiero impondrá á Ud. de la inversion que se dió á la contribucion del clero de la Arquidiócesis. Espero que con los nuevos datos que suministro á Ud. no tendrá Ud. dificultad alguna en hacer valer nuestros derechos. = De Ud. afectísimo amigo y servidor. = Tomas Herran

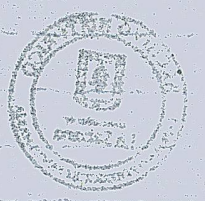

Bogotá diciembre 10 de 1872 = Señor Dn Ignacio Gutiérrez V. = Muy estimado Señor = Ruego á Ud tenga la bondad de contestarme á continuacion de esta, si es cierto que con los fondos colectados por el Sor. Dn Indalecio Barreto el año de 1859 fué que Ud hizo los gastos necesarios para la fabricacion de la base ó pedestal en que reposa el monumento erigido en la catedral de esta ciudad en honra de la memoria del Iltmo Sor. Arzbpo. Dr Manuel J. Mosquera = Perdone Ud señor la molestia que le ocasiona su muy atento servidor = Eugenio Herran.

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Bogotá 11 de Diciembre de 1872 = Señor Dn Eugenio Herran = Muy estimado señor mio = Me consta por haber intervenido en la construccion de la base del monumento en que fué colocado el corazon del Iltmo. Sor. Arzobispo Manuel J. Mosquera, que los gastos de dicha obra, los de la verja que los circuye, y los del retrato del Ilustre Prelado que está en una de las capillas de la catedral, se hicieron con los fondos que colectó el Sor. Dr Indalecio Barreto el año de 1859, procedentes de la suscricion promovida entre el clero de la Arquidiócesis para levantar dicho monumento, dirijido y construido en Paris por el Sor. Dn Manuel Mª Mosquera, por cuyas indicaciones se hizo la base mencionada. La ejecucion de ella corrió á cargo del Sor. Dn Juan Manuel Arrubla, y la obra fué reformada y concluida á mi regreso de Europa el año de 1865, cuando fuí conductor de la venerable reliquia que entregué al Dignísimo sucesor del difunto Prelado, el Iltmo. Dr Herran, hermano de Ud., y hoy tambien difunto, cuya preciosa vida no le alcanzó para colocar como lo deseaba, el corazon de su predecesor

en el monumento que mandó traer á su costa y que fué colocado despues por los padres del Concilio Provincial el año de 1868 = El Señor Dn Manuel Mª Peña, Mayordomo del Illmo. Sor. Herran, fué depositario del valor de la suscricion recaudada por el Sor. Dr Barreto: y despues de hechos los primeros gastos del retrato y de la base del monumento, quedó el residuo en poder de dicho mayordomo; pero habiendo éste fallecido cuando se hallaba ausente y desterrado el ilustre y venerable Prelado, hermano de Vd., á su regreso que se verificó poco tiempo antes del mio, la viuda del Sor. Peña manifestó que su esposo le habia dejado una cantidad en dinero que pertenecia á este depósito. Con este motivo yo solicité que se destinase dicha suma para terminar la construccion de la base del monumento que ya estaba en camino de Paris á esta capital, y en consecuencia el Illmo. Sor. Herran dió órden á la viuda del Sor. Peña en agosto de 1865, que entregase al Sor. José de Jesus Fonseca el dinero y papeles relativos á este depósito que existiesen en su poder, para que se tuvieran á mi disposicion con el objeto de hacer los gastos de la obra que faltaba para preparar la colocacion del dicho monumento. = Cumplióse la órden, y aunque entre la suma que debia existir y la que entregó la Señora viuda, habia un déficit de $137-7 rs. de á 8/10, no fué posible reintegrarlos. La suma que recibió el Sor. Fonseca se invirtió en el objeto á que estaba destinada, conforme á los libramientos que firé á cargo del mismo Sor Fonseca para los gastos de la obra, y en su poder quedaron los demas papeles que entregó la viuda del Sor. Peña, como comprobantes de la inversion que se habia dado á la suscricion colectada por el Sor. Dr Barreto = Es

cuanto puedo informar á Ud. en contestacion á su car-
ta antecedente, y tengo el gusto de suscribirme de Ud.
su muy atento servidor = Ignacio Gutiérrez V.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SARMIENTO

Copia

Popayan 1º de Abril de 1873

Sr. D. D. Miguel S. Valencia

Muy apreciado señor mio:

De palabra manifesté á V. hace algun tiempo que no podia subsistir el "Memorandum" que le pasé el 18 de octubre del año pasado, para el arreglo relativo á la reclamacion intentada por D. Tomas Herran, con motivo de los fondos empleados de acuerdo con el finado Señor arzobispo Herran, para costear la traslacion del monumento de su predecesor el Señor arzobispo Mosquera, hasta Bogotá.

La insubsistencia de aquel plan de arreglo proviene de que, habiendo yo solicitado informes circunstanciados de Bogotá, sobre aquella cantidad de $1.080, á la cual se refieren el §º 2º de dicho "Memorandum" y el documento Nº 2º que acompañé; recibí una noticia puntual que me mandó el Sr. D. D. Ignacio Gutierrez, de que la mayor parte de esa suma se habia empleado en diversos objetos para honrar la memoria del Sor. arzobispo Mosquera, quedando perdido el resto de ella en la testamentaria insolvente del finado Sr. Manuel Maria Peña, cujero que fué del Sor. arzobispo Herran.

Por consiguiente, no debiendo en realidad tomarse á cuenta los mencionados $1080 en el arreglo que hago de celebrarse por mi como albacea del Señor arzobispo Mosquera, con los herederos del Señor arzobispo Herran, la cuenta viene á simplificarse, pues no será más que una cuenta con interes, en la cual tendrán entrada las partidas de dinero que, con aprobacion del Sr arzobispo Herran, tomé de los fondos que él tenia en depósito en Paris, para costear la traslacion de los

cajas

cajas de dicho monumento desde Paris hasta el puerto de Santamarta; pero no la suma gastada en la translacion de las mismas cajas desde ese puerto hasta Bogotá; porque tal gasto se hizo por cuenta del mismo Sr. arzobispo Herran, á virtud de lo que él determinó por su carta de Cartagena de fha. 29 de Marzo de 1864, de la cual fué adjunto á mi "Memorandum" de 18 de Octubre un extracto bajo el No. 3o.

Ahora dos dias me dijo U. haber recibido una carta del Sr. Tomas Herran, por la cual le daba ciertas instrucciones sobre este negocio. Me impondré de ella cuando U. se sirva comunicármela en una próxima conferencia, luego que sus ocupaciones se lo permitan.

Entretanto, quedo de U. con la mayor consideracion y respeto

Su muy afecto y Seg.o Serv.r

Q. B. S. M.

M. M. Mosquera

Copia

173.

Popayan 1º de Abril de 1873

Señor D. D. Miguel Santiago Valencia

Muy apreciado Señor mio.

~~Hace ya muchos dias que de palabra~~ De palabra manifesté á Ud. hace algun tiempo, ~~Le dije manifesté á Ud.~~, que no podia subsistir el "Memorandum" que pasé en 18 de Octubre del año pasado, para el arreglo relativo á la reclamacion intentada Pr. Dr. Tomas Herran, ~~cuyo apoderado es Ud.~~; con motivo de los fondos empleados de acuerdo con el finado Sr. Arzobispo Herran, para costear la translacion del monumento de su predecesor, el Sr. Arzobispo Mosquera, hasta Bogotá.

La insubsistencia de aquel plan de arreglo proviene de que, habiendo yo solicitado informes circunstanciados de Bogotá, sobre aquella cantidad de $1.080., á la cual se refiere el §º 2º. de dicho "Memorandum", y el Documento Nº 2º. que acompañé; recibí una noticia puntual que me mandó el Sr. Dr. Dr. Ignacio Gutiérrez, de que la mayor parte de esa suma se habia empleado en diversos objetos p.a honrar la memoria del Sr. Arzobispo Mosquera, quedando perdido el resto de ella en la testamentaría insolvente del finado Sr. Manuel Murillo Peña, cajero que fué del Sr. Arzobispo Herran.

Por consiguiente, no debiendo en realidad hacerse á cuenta los mencionados $1080. en el arreglo que haya de celebrarse por mí como albacea del Señor Arzobispo Mosquera, con los herederos del Señor Arzobispo Herran; la cuenta ~~se~~ viene á simplificarse, pues no será mas que una cuenta con interes, en la cual tendrán solo entrada las partidas de dinero

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ

que, con aprobacion del Señor Arzobispo Herran, tomé de los fondos que él tenia en depósito en Paris, para costear la translacion de las cajas de dicho monumento desde Paris hasta el puerto de Santa Marta; pero no la suma gastada en la translacion de las mismas cajas desde ese puerto hasta Bogotá, porque tal gasto se hizo por cuenta del Sr. Arzobispo Herran, á virtud de lo que él mismo determinó por su carta de Cartagena de fha. 29 de Marzo de 1864, de la cual ~~acompañé un extracto bajo el No. 3o.~~, fué adjunto á mi "Memorandum" de 18 de octubre ~~un extracto~~ bajo el No. 3o.

Ahora dos dias me dijo U. haber recibido una carta del Sr. Tomas Herran, por la cual le daba ciertas instrucciones sobre este negocio — Me impondré de ~~su~~ ella cuando U. se sirva comunicármela en una próxima conferencia, ~~cuando~~ luego que sus ocupaciones se lo permitan —

Entretanto, quedo de Ud. con la mayor consideracion y respeto

Su muy afecto y Sgo. Servidor

[illegible]

[illegible]

171

Popayan, 4 de abril
1873.

Señor D. D. Manuel M. Mosquera

Mi muy estimado Señor.

He leido su apreciable carta de 1.º del corriente, que recibí ayer; y tendré el gusto de trasmitirla al Señor D. Tomas Herran, con lo que Ud. me diga despues de leer la carta de este Señor, que acompaño á Ud., y que me dirije de Medellin con fecha 17 de febrero último, y las cartas que en copia me adjunta, cuya devolucion exijo de Ud.

Con todo respeto y consideracion me suscribo de Ud. afmo. S. S.

Q. B. S. M.

Mir. Valencia

205

ARCHIVO HISTORICO
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA
Universidad de La Sabana

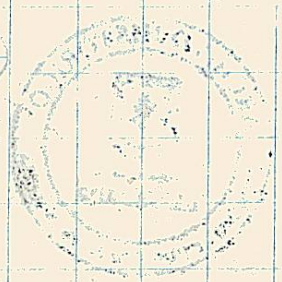

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

176

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Copia

Popayan 11 de Julio de 1873.

Señor Manuel Pombo — Bogotá.

Mi querido sobrino y amigo —

Anteayer tuve el gusto de escribirte, y anticipo la presente para que siga el 16, porque trato de salir por unos dias al campo. Tiene por objeto acompañarte apertoria la adjunta para Dn Eugenio Herran, que te estimaré te sirvas entregarle en mano propia, despues de informarte de ella y cerrarla.

Verás allí que le pido recibo en el competente papel sellado, de las dos partidas de dinero que le remití en letras de cambio á cargo de esos SS. Lorenzana y Ca, en abono á mi cuenta con la testamentaria del Sor. Arzobispo Herran, su hermano. Habia yo descuidado tomar estos recibos en el papel sellado, y me conviene llenar esta formalidad ahora; y te ruego me hagas el favor de exigirlos á Dn Eugenio y mandármelos por el correo — La primera suma fué de $1000. de ley que por mi órden le remitió el Señor Cecilio Cárdenas en 24 de Octubre de 1869; la segunda fué de $2905,89 de ley, y se la remití yo mismo en 1o de Mayo de 1871; ambas en letras á cargo de Lorenzana é hijos á 8/d vista, y por supuesto fueron debidamente pagadas á su tiempo —

La 2a suma era el saldo de la expresada cuenta, cuya copia le acompañó entónces. — Verás tambien que despues se suscitó cuestion respecto de las partidas de que me habia yo datado por los gastos en la traslacion del monumento de mi finado hermano el Arzobispo; y lo que sobre el particular digo ahora á Dn Eugenio. Me propongo valerme tambien de tu ~~favor~~ intervencion amistosa para entregarle á Dn Eugenio la suma que le anuncio le será entregada próximamente p. razon de los gastos de transporte de dho Monumento hasta Santamarta, y no los de su puerto á Bogotá —

Contando desde ahora con este otro favor, y saludando á toda la familia, me repito tu afmo tio y amigo —

M. M. Mosquera

Popayan 11 de Julio de 1873.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Señor Dn. Eugenio Herran —
Bogotá.

Muy apreciado Señor mio — Vmd. está informado de la conferencia que tuve con el Dr. Dn. Miguel Santiago Valencia, y del Memorandum que le entregué en 18 de Octubre de 1872, en el cual fijaba yo el saldo que creia tener que pagar á la testamentaría del Señor Arzobispo Dr. Dn. Antonio Herran, de cuenta de la testamentaría de su predecesor el Señor Arzobispo Mosquera, y por razon de gastos en transporte del monumento de este último colocado en esa Catedral de Bogotá — Entónces procedia yo en el concepto de que para estos gastos habian entrado en poder del Señor Arzobispo Dr. Herran, $ 1080. de 8/10. de contribucion colectada del clero por medio del Señor Dr. Barreto. Sinembargo, pedí sobre ello informe á mi primo Dn. Ignacio Gutiérrez, y una vez que él me lo dió, manifestándome que aquella suma habia tenido su aplicacion en gastos de ereccion del mismo monumento en la Catedral &c., habiéndose perdido el resto en poder del Sr. Manl. Mª. Peña, cajero que fué del mismo Señor Arzobispo; manifesté al expresado D. D. Miguel S. Valencia, que siendo aquel concepto equivocado, habia que hacer la cuenta sin traer á ella para nada dichos $ 1080 — Así lo he verificado; pero como no me ha sido posible acabar de realizar los libros y ornamentos que dejó mi hermano el Arzobispo, único recurso para pagar las deudas que contrajo en su destierro, y la resultante de esta responsabilidad por parte de los gastos de transporte de su monumento; he tenido el sentimiento de ver retardado este último pago hasta ahora. Pero tengo ya tomadas mis medidas para situar en todo el mes entrante en Bogotá la suma necesaria ~~para~~ á fin de satisfacer á la testamentaría del Señor Arzobispo Herran el importe de dicha parte de gastos en el transporte del monumento, con todos los intereses acumulados hasta la fecha de la entrega. Con lo cual

quedará

quedará finalizada en todas sus partes mi cuenta con la testamentaria del Señor Arzobispo su ilustre hermano de Ud., y tranquilo yo con este término en un asunto que por ~~todos sus~~ tantos incidentes me ha sido sumamente penoso, diciendo relacion en todos ellos á personas tan allegadas y tan justamente apreciadas por mí.

Por supuesto, me dirijiré á Ud. como albacea dativo ó representante de la testamentaria del Sr. Arzobispo Herran; pero tambien me entenderé con el Dr. Valencia como apoderado de los herederos de mi querido y lamentado amigo el General Herran; y escribiré á Tomas á Medellin, aunque tal vez no le alcanze mi carta, puesto que se preparaba para seguir á los Estados-Unidos á mediados de Agosto.

Mi sobrino y amigo el Dr. Manuel Pombo, que entregará á U. esta carta, está encargado por mí de pedir á Ud. un recibo legal en papel sellado, de las dos cantidades que le ~~remití á Ud.~~ remití en dos letras ~~SS~~ á cargo de los SS. Lorenzana é hijos, y en abono de m/c con la testamentaria del Sr. Arzobispo: la 1a. de $1000 de ley en 24 de Octubre de 1869; y la 2a. de $2905,,89 ~~de ley~~ de ley en 1o. de Mayo de 1871, y como saldo al 23 de dicho mes de Mayo, en cuya fha. se pagaría la letra. Estimaré, pues, á Ud. se sirva darle al Sr. Pombo dicho recibo, así especificado.

Por mano del mismo mi sobrino se hará la entrega de la suma que remitiré pa. conclusion de este negocio, y de que anticipo á U. este aviso.

Aprovecho gustoso esta ocasion para renovar á U. la expresion de mi afectuosa atencion con que soy siempre su muy obediente y Sego. Servr.

q. b. m.

M. M. Mosquera

178

Popayan 23 de Julio de 1873

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Señor D. Manuel Pombo

Bogotá-

Mi querido sobrino y amigo-

Consiguientemente á lo que te manifesté por mi anterior de 11 del corriente, con respecto al pago que como albacea de mi finado hermano el arzobispo tendré que hacer á los herederos de su sucesor el Señor Herran, y contando con tu fina amistad y práctica en los negocios, vengo á suplicarte me hagas el favor de intervenir, cual apoderado mio, en este fastidiosísimo que deseo arreglar en la mas completa forma y seguridad con Dn. Eugenio Herran, quien, segun recuerdo, ha sido y es albacea dativo en la mortuoria del expresado Señor Arzobispo Herran- Por el correo siguiente te enviaré poder judicial bastante al efecto-

Probablemente no ignora que por parte de los herederos de dho. Sr. Herran se han cobrado, ó reclamado, de la testamentaría de mi hermano, las cantidades que para costear la traslacion de su monumento tomé de los fondos que el mismo Sr. Herran tenia en mi poder en Paris, previo su consentimiento- De esas cantidades fué expresa voluntad ~~de él~~ suya que corrieran como gasto de su propia cuenta la empleada en la traslacion del Monumento desde el puerto hasta Bogotá- Tengo original su carta que me escribió en Cartagena á 29 de Marzo de 1864- Así quedaron para reintegrarse, como de mero empréstito, hecho á la testamentaría de mi hermano, las sumas empleadas para cubrir los gastos

en el transporte del monumento desde Paris hasta Santamarta — A ellos se refiere la cuenta que instruyo á Dn. Eugenio, y de que te acompaño copia, con intereses calculados hasta 31 de Agosto próximo — Ella asciende á $1125,,93. de ley ——————— $1125,,93 —

He estado reuniendo los pocos recursos q. tiene la testamentaría de mi hermano — Uno de ellos es el adjunto pagaré del Sr. Arzobispo Arbelaes p. $433.60 — que descontado daría unos $419 — p. no vencerse hta. 3 de Mayo de 1874 ——————— ,, 419,, —

A pagarse en dinero ——————— $706,,93

Y para cubrir estos $706.93. escribo á los SS. Obregon hermos. y Ujueta, instruyéndoles apliquen y te entreguen el saldo que tengo á mi favor en C/. corriente —

Una vez que así esten en tu poder los $1125,93, te ruego me hagas el favor de entenderte con Dn. Eugenio Herrera, y hacerle el pago con las seguridades convenientes, como á tal albacea dativo de la testamentaría del Sr. arzobispo su hermano, ~~Sr. Herrera~~, de modo que sea bien claro y entendido que con eso ~~queda~~ será en su totalidad fenecida mi cuenta con ella — Te quedaré sumamente reconocido por este favor — Lo mas que me ocurra instruirte irá p. el correo siguiente; pues no hay lugar p. el presente —

Dispénsame tanta molestia, y recibe el afecto sincero de tu tio amigo y Servidor.

M. E. Marquesa

Van apertorias, p. entregarse cerradas, las cartas p. Dn. Eugenio, y p. los SS. Obregon Hermanos y Ujueta —

179.

Ldo D

M. M. Moreno

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

180

Popayan 24 de Julio de 1893

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Señor D. D. Miguel Santiago Valencia

Muy Señor mio de mi mayor aprecio.

Informado por U. de que el poder que tenia el Señor Tomas Herran, para tratar conmigo en el consabido asunto pendiente entre la testamentaría de su difunto tio el Señor arzobispo D. D. Antonio Herran y la de mi hermano el D. D. Manuel José Mosquera, predecesor de este en el arzobispado, era conferido solamente por su Señora madre y hermanos y no por los demás herederos del expresado Señor Doctor Herran; comprendí desde luego que debia entenderme necesariamente con quien á todos los representase en Bogotá; que es el Sr. Dn Eugenio Herran, como albacea dativo en la mortuoria de su venerable hermano.

Consiguientemente, tan pronto como me ha sido posible, en mi calidad de albacea de dicho mi hermano el Sñr. arzobispo Mosquera, reunir los recursos necesarios para aquel arreglo, me he puesto en correspondencia con Dn Eugenio Herran, y autorizado al efecto al D. D. Manuel Pombo, para que proceda en todo segun derecho, y le pague los $1125 u 93c. de ley que constan de la adjunta cuenta, como deuda líquida de la testamentaría de mi hermano, por parte de los gastos de translacion del monumento construido en Paris y colocado hoy en la catedral de Bogotá.

Acompaño á U. copias de las dos cartas que he escrito á Don Eugenio Herran, y por ellas se impondrá U. de todo, para el aviso que tenga que dar á Dn Tomas Herran, á Medellin: aviso que me parece le llegará en tiempo, ántes de su partida para los Estados Unidos, el 11 de Agosto próximo.

Soy de U. con todo respeto y consideracion muy atento y S. S. Q. B. S. M.

M. M. Mosquera

Adicion
Devuelvo á U. la carta de Dn Tomas Herran con el documento que la acompañaba y que me sirvió U. pasarme con su apreciable de 6 del cte.

Negocio con los herederos
del Señor Arzobispo D.
Herran -

Correspondencia con el
D. D. Miguel Santiago
Valencia -

Popayan 23 de Julio de 1873.

Señores Obregon Hermanos y Ujueta

Bogotá

Muy Ss.mos y amigos de mi mayor aprecio-

Despues de escrita á Uds. mi anterior de 17 del corriente, he determinado no aguardar el aviso que en ella les pedia se sirvieran darme sobre el último precio que tengan en el mercado los Bonos flotantes, cotizados ya al 17% en mes anteriores. Vengo, pues, á suplicarles me hagan el favor de vender á este precio (si no pudiera obtenerse mas alto) los $ 2200 que en estos papeles tengo todavía en sus poderes pues cuento con su producto y el pequeño saldo que haya á mi favor en C/C corriente, para arreglar y fenecer una cuenta entre la testamentaría de mi finado hermano el arzobispo y la de su sucesor el Sr. Herran-

Este negocio lo encargo á mi sobrino Don Manuel Pombo, para que se haga en toda formalidad legal. Vendidos los Bonos al 17% darán ~~fuerte~~ $ 384,00 con cuya suma y el saldo en C/C, podrá haber en poder de Uds. aproximadamente $ 700. que les estimaré se sirvan poner á dicho mi sobrino, á virtud de este aviso-

Sin otro asunto por hoy me repito a las órdenes de Uds. como su mas apasionado amigo y reconocido S. S. Q. B. S. M.

M. M. Mosquera

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CEFERINO RODRIGUEZ SANTA MARIA

182

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Negocio con los herederos
del Sr. arzobispo Herran

Correspondencia con
Dn. Manuel Pombo

Y con los Señores
Obregon hermanos
y Ujueta –

Popayan julio 23 de 1873.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Señor Don Eugenio Herran

Bogotá.

Muy apreciado Señor mio: refiriéndome á lo que tuve el gusto de escribir á U. por mi anterior de julio 11 del corriente, vengo ahora á incluirlo, como albacea de mi finado hermano el Sr. Arzobispo Mosquera, la cuenta de lo que su testamentaría tendrá que pagar á la ~~testamentaría~~ del Sr. Arzobispo Herran su hermano de U., por razon de los fondos que por autorizacion del mismo Señor Herran, tomé en 1865 del depósito que él tenia á mi cargo, para hacer frente á los gastos de traslacion del monumento de su predecesor, desde Paris hasta el puerto de Santamarta.

He formado dicha cuenta con los intereses al 5% en que estaba el depósito, computados hasta el 31 de Agosto próximo, y asciende á la suma de mil ciento veinte y cinco pesos, noventa y tres centavos de ley ($ 1125,93), que he de tratar de pagarle á U. en la debida forma legal, como albacea dativo ó representante de la mortuoria del mismo Señor Arzobispo Dr. Herran, por medio de mi sobrino el Dr. Dn. Manuel Pombo, dándole al efecto mis instrucciones por el correo de hoy.

Aunque su sobrino de U. el Sr. D. Tomas Herran apoderado de su madre y hermanos, haya autorizado aquí al D. D. Miguel Santiago Valencia para que arregle conmigo este negocio, me ha parecido mas conveniente hacerlo en Bogotá

en Bogotá con Ud., bajo el concepto de ser quien representa á aquellos y á los demas herederos del Señor Arzobispo su dignísimo hermano de Ud.

En esta cuenta no entra, ni podia entrar, la cantidad de dos mil trecientos sesenta pesos noventa y cinco céntimos ($ 2360,95), de que me dotó en mi cuenta con la testamentaría del mismo Sr. Arzobispo, por los gastos de la traslacion del monumento, de Santamarta á Bogotá, porque fué voluntad de él hacerlos p. su propia cuenta, como me lo instruyó por su carta de 29 de Marzo de 1864, que me escribió de Cartagena, y de la cual estan impuestos Ud. y los demas coherederos suyos. A mayor abundamiento le acompaño aquí otra copia, y en caso necesario se la enviaré luego en testimonio judicial.

He hecho los esfuerzos que han estado á mi alcance para reunir los $ 1125,93, que importa la adjunta cuenta, á fin de satisfacer á Ud. por parte de la Testamentaría de mi finado hermano. Espero que quede así concluido este negocio, á mútua satisfaccion, obteniendo un finiquito en la debida regla.

Celebraré que Ud. se conserve en perfecta salud, y mande lo que guste á su muy apasto y S. S.

[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
Universidad de La Sabana

Negocio con los herederos
del Sr. Arzobispo Herran

Correspondencia con
Dn Eugenio Herran

BIBLIOTECA CENTRAL

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Bogotá Agto 6 de 1873

Señor Dn Manuel Mª Mosquera

Popayan

Mui estimado Señor

La atenta carta de Vd. de 11 del mes de Julio ultimo, me fué entregada despues de la partida del correo para esa, por cuyo motivo no la contesté inmediatamente: ayer recibí la que con fecha 23 del mismo mes me dirijió Vd.

Desearia Señor, que en el asunto a que se refieren las dos mencionadas cartas, se entendiera Vd directamente con mi sobrino Tomas, que fué quien inició el arreglo a que Vd. alude i a quien mi hermana Micaela i yo autorizamos para el efecto.

Yo no hé sido albacea de mi finado i lamentado hermano Antonio, pero conmigo se han entendido, de comun acuerdo, todas las personas que han tenido negocios con la testamaría, considerandome como tenedor de sus bienes.

En conformidad con los deseos de Vd. hé dispuesto dar al Sor Don Manuel Pombo, el recibo de las dos sumas que Vd. me envió, con todos los requisitos que él juzgue necesarios, aunque lo Di al pié de las libranzas i a Vd. mismo en mis cartas de aviso de haber sido estas cubiertas oportunamente i contar tambien en escritura publica, con todas las formalidades legales, la entrega que de dichas sumas hice, al S. Síndico del

Hospital de Caridad, debidamente autorizado para recibirlas.

Mucho siento que a Vd. se hayan ocasionado molestias por haber sido depositario de los fondos que mi finado hermano confió a Vd. pero por graves que hayan sido, me atrevo a asegurar, que muchas mas i mayores han sido, las que mi sentido hermano Pedro i yo hemos sufrido.

Con la mayor consideracion me ofrezco de Vd.

Atto. i respetuoso servr. q. b. s. m.

Eug.o M. Herran

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

1873

Dn Eugenio Herran

Bayeta Ayento 6

P. el 20

C. el 27

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Popayan 27 de agosto de 1873.

Señores Obregon Hermanos y Ugueta
Bogotá

Muy apreciados amigos mios:

Tengo á la vista las favorecidas de UU. de 23 y 30 de julio, quedando impuesto por la primera de que se sirvieron abonarme en cuenta $77.10 cts en oro pagados por el Señor Dr. Boilo Cárdenas, y por la segunda de que el precio á que estaban los Bonos flotantes era el de 17 p%, sin probabilidad de que puedan colocarse á mas alto precio los $2260 que en estos papeles tengo todavía en mi poder

Reproduciendo aquí lo que dije á UU. por mi carta de 23 del mismo Julio, con respecto á la venta de estos papeles, y á pagar $700 al Señor Manuel Pombo encargado por mí de hacer un pago en fenecimiento de cuenta con la testamentaría del Señor Arzbpo Herran; añado: que si el espresado Señor Pombo pagare este encargo á mi primo Dr. Ignacio Gutiérrez, se entienda que á él han de entregarse los $700

Deseando á UU. cumplida salud y que tengan buenas noticias de mi buen amigo Dr. Gregorio, á quien he escrito á Lóndres, me repito

Su muy afecto, reconocido amigo y S.S.
Q. B. S. M.
M. M. Mosquera.

Popayan 27 de Agosto de 1873.

Señor Manuel Pombo

Bogotá

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Mi querido sobrino y amigo:

Recibí ahora ocho dias su apreciable de 6 del corriente en contestacion á las mias de 11 y 23 de Julio: no me alcanzó el tiempo para escribirte entónces, y lo hago ahora, sin aguardar la llegada del correo de esa ciudad, para darte las gracias por el cuidado en que quedabas de tomar de Dn Eugenio Herran un recibo en forma legal de las dos cantidades que le pagué en descargo de mi cuenta con la testamentaría del Señor Arzobispo. Este recibo me es indispensable, y no viene al caso el que dicho Señor haya puesto recibos en las letras de cambio en que le hice las remesas, pues tales recibos quedaron, como debian quedar, en la casa de comercio que pagó dichas letras. Tampoco me cubre á mí el que por escritura pública conste allá que esas cantidades se invirtieron en pago á las Señoras Hermanas de la Caridad. - Espero que con tu primera carta me hagas el favor de enviarme dicho recibo.

Viniendo ahora al pago final que te he encargado hacer á dicho Dn Eugenio, con los medios de que dispuse, y viendo las dudas que te ocurrian de si las circunstancias se prestan á hacerlo "en la mas cumplida forma y seguridad", por ser negocio de mortuoria en que puede haber irregularidades, me ocurre decirte que para obviar á

todo, y supuesto que Dn Eugenio no es albacea dativo, como yo lo creia, lo mejor y mas seguro seria depositar judicialmente la suma que pago, ya sea en la caja de moneda, ya sea en el Banco; y así no expondría yo á eventualidades perjudiciales, haciéndose saber el depósito á todos los herederos del Señor Arzbpo Herran.

Acaba en este momento de llegar el correo, y no tengo carta tuya.

Haciéndome cargo de que, como me dices, en el desempeño de este encargo, por cualquiera complicacion que ofrezca, "mas que el amigo y el hombre demostrador se necesite el abogado", me ha parecido que debo, en tal concepto, manifestarte el deseo y hacerte la súplica de que lo pases á mi primo Dn Ignacio Gutiérrez con las instrucciones que yo te habia dado. Bien conozco que esta clase de negocios suelen ser embarazosos para quien está diaria y constantemente en ocupaciones ajenas del foro 8.

Te agradezco, sin embargo, los pasos que has dado por complacerme como amigo; y saludándote en union de Pepita con el mayor afecto, quedo siempre tuyo, como buen tio y amigo

M M Mosquera

Popayan 27 de agosto de 1873.

Señor Dr. Eugenio Herran

Bogotá

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ MANTILLA

Muy estimado Señor:

No alcancé á contestar á U. ahora ocho dias su apreciable de 6 del corriente respondiendo á las mias de 11 y 23 de Julio. Lo hago ahora manifestándole que, aunque Tomas su sobrino de U. dejó recomendado aquí al Dr. Dn. Miguel Santiago Valencia para tratar con migo sobre el arreglo final de mi cuenta con la testamentaría del Illmo. Sor. Arzbpo. D.D. Antonio Herran, no pude concluir el asunto con dicho Señor Valencia porque el poder que el mismo Tomas tenia y le entregó, era solamente otorgado por su madre y hermanos, y la autorizacion que le habian dado U. y mi Señora Micaela era simplemente por una carta, y faltaba ademas la autorizacion de los otros herederos, hijos del Señor Dn. Francisco Javier. En vista de esto el Señor Valencia escribió á Tomas significándole que yo me dirigiria á U. á Bogotá para pagarle como á albacea dativo de la testamentaría, que tal le consideraba yo, la suma que se reclamaba, y á la cual resultaba responeable la testamentaría del Arzobispo Mosquera. Veo ahora que, aunque U. no ha sido albacea como yo lo creia, sino solo tenedor de los bienes de la mortuoria, en esta capacidad es que se han entendido con U. los que han tenido negocios que arreglar con ella. Con este conocimiento vuelvo á escribir al Dr. Dn. Manuel Pombo sobre el particular, y si por sus ocupaciones mercantiles no pudiera desempeñar mi encargo,

de modo que quede legalmente arreglado, le pido hoy que lo pase á mi primo Dn. Ignacio Gutiérrez, á quien escribo al efecto.

Se sirve V. ofrecerme que daría al mismo Señor Dombo el recibo en forma legal de las dos sumas que pagué á V. en descargo de mpc con el finado Señor Arzobispo, y no dudo que así se habrá hecho para mi seguridad. Desde luego puso V. á su debido tiempo los recibos al pié de las letras de cambio en que le hice las dos remesas; pero esos recibos quedaron, como debia ser, en poder de la casa del Señor Lorenzana que hacía los pagos, y no vinieron á mis manos.

Me es siempre satisfactorio renovar á Ud. las expresiones de mi particular afecto con quedo á sus órdenes como

Su muy atento y Seguro Servidor
Q. B. S. M.
M M Mosquera

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Bogotá Set.e 3 de 1873

Señor Dn. Manuel Ma. Mosquera
Popayan

Mui estimado Señor

Con desagradable sorpresa supe ayer, que algunos de los hijos de la Sra Eugenia Portocarrero, han pedido a U. por medio de sus apoderados, cierta declaracion: como desgraciadamente aquellos llevan mi apellido, podria U. figurarse que mi hermana Micaela i yo teniamos conocimiento de su proceder i es para desvanecer tal creencia, que me dirijo a U. en esta vez, asegurando: que ni mi hermana ni yo tratamos la familia de dicha Sa. Portocarrero que nos há sido i es actualmente hostil, causandonos graves i constantes molestias, en pago de los muchos servicios que mi finado hermano Antonio les hizo durante su vida i de los pocos que mi hermana i yo hemos podido prestarles: desconozco en la mencionada familia, la desendencia de mi querido i virtuoso hermano Javier esposo de la Sra Portocarrero i lamento que fueran infructuosos los esfuerzos que él hizo para inculcar a sus hijos los nobles sentimientos que lo animaban, habiendo solo correspondido a sus deseos, Teresa i Francisco.

Hé sido informado q.e se intenta nuevam.te exijir a U. la declaracion (que ignoro sobre que sea, aunque lo

infiero) pretendiendo los apoderados probar tener personería, con la copia de una copia de escritura-cosa ilegal é inadmisible segun la legislacion de Cundinamarca.

Siento infinito Señor las molestias que á Vd. se han ocasionado por que siempre hé tenido i tengo la consideracion i respeto a que por tantos titulos es Vd. acreedor.

Su mas atto. servr. q. b. s. m.

Eug.o M. Herran

Contestacion

Sr. Dn. Eugenio Herran — Popayan 15 de Octubre de 1873.

Mi muy estimado Señor — No he contestado hasta ahora la favorecida de V. de 3 de Setiembre por haberme hallado ausente en el Campo. Efectivamente, como lo han informado á Vd., un sujeto cuyo nombre he olvidado enteramente solicito de el juzgado de ese distrito de Bogotá que despachára una deprecatoria al de este circuito de Popayan, para que me recibiera declaracion jurada, absolviendo ciertas posiciones, todas indagatorias sobre los fondos que el venerado Sr. Abpo. hermano de V. tuvo en mi poder, y sobre mi cuenta con su testamentaría. Aquel sugeto no aparecia como apoderado de ninguno de los parientes de Vd. ni de nadie, sino que pedia mi declaracion pa. efectos que le convenian. Llamado ante el juez me rehusé á declarar nada, á peticion de un desconocido, que ni siquiera se referia á causa ó negocio judicial que estuviera allá en curso, ni alegaba titulo ó derecho pa. exigir informes mios en asuntos de naturaleza confidencial. Mi propio decoro y el respeto á la memoria del finado Sr. Arzobispo fueron tambien motivos que me indujeron á denegarme

á aquellas importunas é indebidas demandas. No dejé de sospechar el origen oculto de ellas, que ahora me indica Ud.; pero nunca, ni remotamente, me pasó p.r la imaginacion que Ud. ni mi S.ra D.a Micaela tuvieran parte en esto, puesto que toda mi cuenta les ha sido conocida, ya que con ningun otro me he entendido hasta ahora sino con Ud. mismo; y hace dias que le he impuesto de las providencias que he tomado para pagar á los herederos del Señor Arzobispo la única partida de mi cuenta, de que me habia datado por gastos en el transporte del monumento de mi difunto hermano de Paris á Santamarta, hecho con la autorizacion del mismo Señor D.r Horan, y que habia sido materia cuestionada con la testamentaria — Vuelvo á escribir á mi primo D.n Ygn.o Gutierrez para que se haga el pago en debida regla con los medios que tengo provistos; y vuelvo tambien á suplicar á Ud. que le dé los recibos en forma legal que le tengo pedidos, de las dos cantidades que le remití en descargo de mi citada cuenta; á saber: $1000 de ley en 24 de Octubre de 1869, y $2905.89 de ley en 1.o de Mayo de 1871, ambas en letras aceptadas y pagadas p.r los SS. Lorenzana é hijos.

Me dice Ud. haber sido informado de que se intenta de nuevo exigirme aquella declaracion: hasta ahora no ha venido segunda deprecatoria, y si viniese tendria el mismo ó semejante resultado.

Agradezco muy sinceramente á Ud. y á mi S.ra D.a Micaela el amistoso empeño que han tomado en hacerme, con motivo de tan ingrata ocurrencia, esta nueva manifestacion del afecto y aprecio que siempre les he merecido, y á los cuales corresponde muy de veras repitiéndome de ambos su muy atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

M. M. M.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

1873.

Dn Eugenio Herrera
Bogotá 7bre 3
R. en Sn Isidro
C. octubre 15.

192

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Señor Dn Manuel Ma Mosquera

Popayan

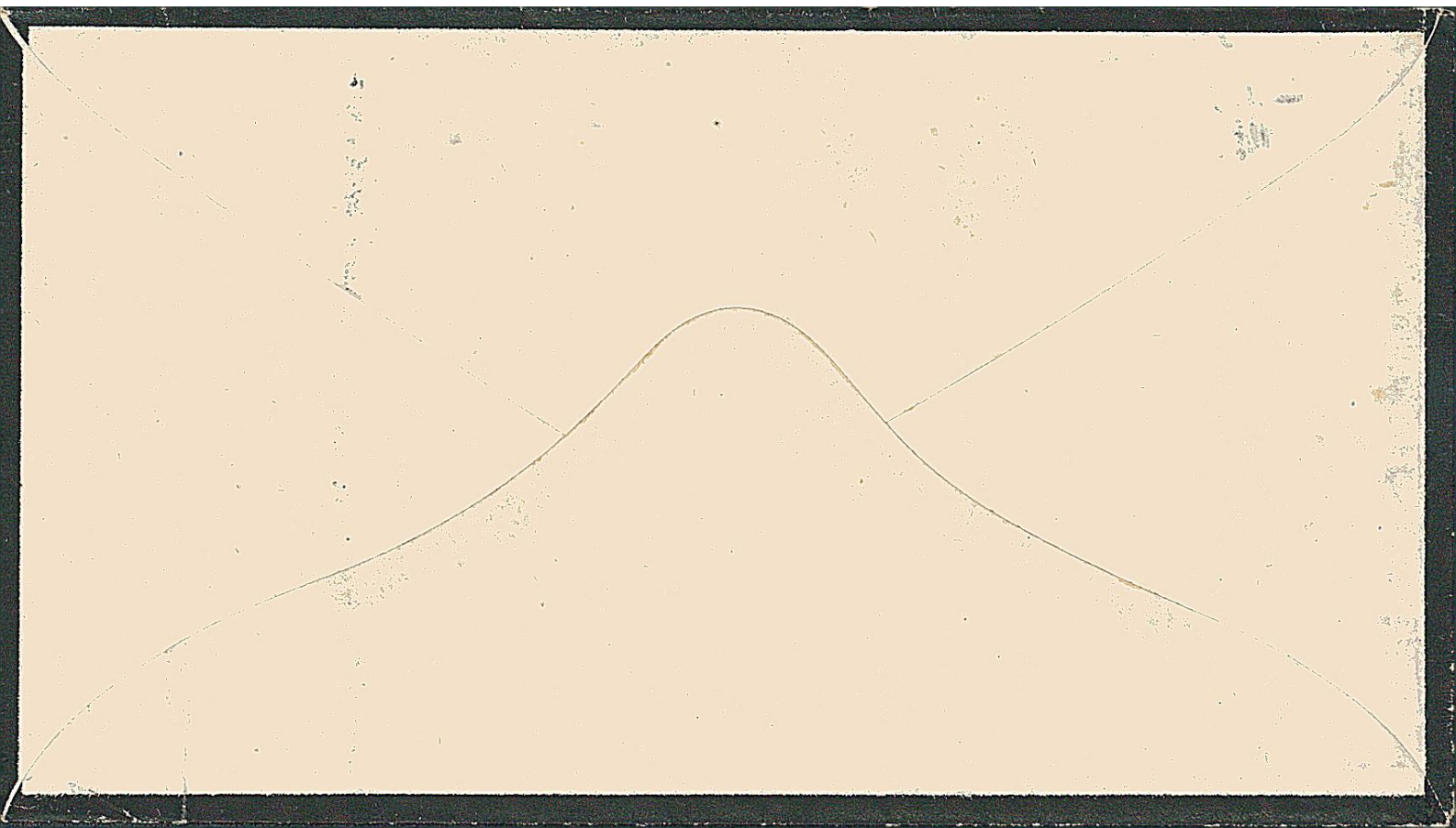

Extracto de la carta que el finado Señor Arzobispo, D. D. Antonio Herran, escribió al infrascrito desde Cartagena, á 29 de Marzo de 1864.

. . . . . "Hablemos ahora de los venerables restos del Illmo. Señor Mosquera, modelo apostólico de obispos, y del monumento que Ud. ha costeado venciendo inmumerables dificultades. Ciertamente veo que es muy costoso, tanto el depósito de los restos como el almacen para guardar el monumento; pero debemos hacer toda clase de sacrificios por conservarle á nuestra patria tan preciosas reliquias, y colocarlas en el lugar que hace mucho tiempo les tenemos preparado en la Catedral, y colocarlas con toda la decencia y ornato que ellas merecen. Mi opinion es que los restos sigan depositados hasta que se tranquilize el país, lo que Dios ha de querer no ha de dilatar mucho tiempo; y el Monumento pudiera Ud. mandarlo artisticamente á esta ciudad, consignado al Señor Pedro Maciá, con quien yo he hablado, y de aquí conducirle á Bogotá por cuenta mia. Para todos estos gastos yo contribuiré cuanto pueda, pues me será muy grato cualquiera gasto para honrar la memoria ilustre de un Prelado que tantos ejemplos nos dió."

Extractado de la carta autógrafa que conservo en mi poder.

Popayan 23 de Julio de 1873.

J. M. Mosquera

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Salamanca
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Memoranda

sobre la reclamacion intentada por Don Tomas Herran, con ocasion de los fondos empleados, de acuerdo con el Señor Arzobispo Herran, para costear la translacion del Monumento del Sr. Arzobispo Mosquera, desde Paris hasta Bogotá.

1º El punto de partida acerca de la conveniencia y de la translacion del Monumento á la Catedral de Bogotá, está en la carta que escribí al Sr. Arzobispo Herran, desde Paris, á 15 de Enero de 1859. — Vease el Documento Nº 1º.

(En idénticos términos escribí al Sr. D. D. Ignacio Gutierrez Vergara).

En esta carta al Señor Arzobispo Herran no hice peticion alguna á él personalmente, ni mencioné para nada los fondos que estaban á interes, colocados en Paris, á disposicion del mismo Señor Arzobispo. En ella, sin embargo, como en la que escribí al Señor Gutierrez, solicitaba yo auxilios de la diócesis para costear la translacion del Monumento. (Nótese que estas dos cartas llegaban á Bogotá en 1859 — Ya amenazaba entónces la guerra civil que sobrevino y duró cerca de cuatro años.)

2º Pero, entretanto, esta solicitud mia motivó, desde luego, aquella suscripcion de fondos que hizo el clero de la arquidiócesis en ese mismo año de 1859, promovida por el Señor Arzobispo, quien al efecto comisionó privadamente al Señor Dr. Dn. Indalecio Barrieto para que hiciera la colecta; y este Señor cumplió la comision, remitiendo la suma de mil ochenta pesos ($1.080) y un pico de reales, la cual entregó en el palacio arzobispal en propias manos del Señor Arzobispo, quien la puso en las de su cajero, el Señor Manuel Peña. — (Vease el Documento Nº 2º.)

3º Una de las tristes consecuencias de la guerra civil fué el extrañamiento del Señor Arzobispo Dr. Herran léjos de su diócesis, confinado como fué en 1861 á Cartagena, donde permaneció, así como en Barranquilla y Mompox alternativamente, hasta fines de 1864.

4º Sin duda alguna temia él presente que esos $1.080. de la suscripcion del clero habian entrado á su poder con destino á costear la translacion del Monumento, cuando en carta de 29 de Marzo del

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

del mismo año de 1864 me decia: "El monumento pudiera "V.ª mandarlo anticipadamente á esta ciudad (Cartagena), "consignado al Señor Pedro Martá con quien yo he hablado, "y de aquí conducirse á Bogotá por cuenta mia" (Vease el Documento N.º 3º)

5º. La autorizacion que yo solicité, y á la cual asintió el Señor Arzobispo, para tomar parte de los fondos que tenia en mi poder, con el fin de costear la translacion del Monumento, fué posterior. Tenia por objeto hacer frente á los gastos desde Paris hasta Santamarta ó Cartagena, puesto que el mismo Señor Arzobispo me tenia ya ofrecido que él haria por cuenta suya los gastos ulteriores desde el puerto hasta Bogotá: determinacion, vuelvo á decirlo, que sin duda tomaba, con el ánimo de emplear una parte de los $1.080 que en 1859 habia producido la suscripcion del clero, colectada por el Dr. Barrio. (Veanse los Documentos 4 á 7).

6º. Pero el Señor Arzobispo no pagó esos gastos desde el puerto de Santamarta hasta Bogotá con parte de aquella suscripcion del clero, sino que dijo á mis corresponsales, los SS. Obregon hermanos y Ugarte, que girasen por su importe contra mí, para sacarlos de los fondos que estaban á mi cargo; y así lo verificaron. (Documto. Nº. 7).

7º. De aquí resultó, pues, que todos los gastos en la translacion del Monumento, desde Paris hasta Bogotá, viniesen á hacerse con sumas tomadas de los fondos que el Sr. Arzobispo tenia en mi poder, sin que aparezca haberse contado para nada con los expresados $1.080 colectados por el Dr. Barrio.

8º. Las cantidades que así se tomaron de los fondos que estaban en Paris á mi cargo y ganando intereses por cuenta del Sr. Arzobispo fueron, se sentaron en mi descargo en la cuenta que yo llevaba, como tomadas con el consentimiento suyo; y así aparece de la liquidacion que rendí á sus herederos: liquidacion que se llevó con intereses hasta el 23 de Mayo de 1871 en que les pagué el saldo á su favor.

9º. En concepto de personas de la mayor respetabilidad de Bogotá, que han conocido todos los pormenores de este negocio desde su origen (que fué precisamente el hecho de mi acquiescencia á la solicitud que se me

me hizo en 1859, de hacer la colocacion del Monumento en la Catedral de Bogotá, con preferencia á la de Popayan) la intension del Señor Arzobispo Herran era probablemente que corrieran por su cuenta todos los gastos hechos en la translacion del Monumento hasta Bogotá, porque tomaba muy á pechos el honrar la memoria de su ilustre predecesor, y porque no dejaria de ~~tener~~ tener en consideracion los crecidos gastos que yo tenia hechos en un objeto artistico tan valioso, y mi pronta acquiescencia á la ya mencionada solicitud que se me hizo desde 1854 para destinar el Monumento á la Catedral de Bogotá.

10.º Pero, por fundada que sea tal suposicion, yo me abstengo de valerme de ella para declinar hoy, en términos absolutos, toda responsabilidad, supuesto que los herederos del Señor Arzobispo Herran se crean con derecho á intentar una reclamacion (sea cual fuere) por razon de los fondos empleados con el conocimiento y consentimiento del mismo Señor Herran. Esta responsabilidad, que no puede ser mas que parcial, la asumo en nombre y representacion del Señor Arzobispo Mosquera, esto es, como albacea suyo, y por lo que en realidad resulte que dichos herederos hayan tenido que desembolsar, como excedente á la cantidad que el clero habia contribuido en 1859. para la translacion del Monumento, y que entró en poder del mismo Señor Arzobispo Herran.

11.º Bajo de esta reserva, y no en otro concepto, ofrecia yo al Señor Comis Herran en carta que le dirigí de San Ysidro con fha. 24 de Setiembre próximo pasado, que los herederos del Sor. Arzobispo Herran serian reembolsados de lo que ellos hubieran pagado á la Junta de Beneficencia de Bogotá, por importe de los mencionados fondos empleados en la traslacion del Monumento; esto es, de lo que en el importe de dichos fondos empleados cupiese de responsabilidad á la testamentaria del Señor Arzobispo Mosquera, una vez rebajado lo que debia rebajarse por el importe de la referida contribucion del clero que entró en poder del Sr. Arzobispo Herran, y que indispensablemente tiene que traerse en cuenta hoy que aparecen sus herederos cobrando lo que no

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

no hubiera cobrado el mismo Señor Arzobispo Herran, si hubiera sobrevivido; pues no es de suponerse siquiera que hubiese puesto en olvido ya la espontanea oferta que me hizo en su carta de 29 de Marzo de 1864, ya el destino con que solicitó y recibió la contribucion del clero—

12º Ahora bien: para llegar á precisar por cálculo aritmético la eventual responsabilidad de la testamentaría del Sr. Arzobispo Mosquera á la testamentaría del Sr. Arzobispo Herran, habia que formar una cuenta con recíprocos intereses, llevada hasta la época en que yo liquidé mi propia cuenta con la misma testamentaría del Sr. Herran— que fué la de 23 de Mayo de 1871— pagándole el saldo que para entónces resultaba á favor suyo— Este cálculo está hecho en el adjunto pliego, marcado con el Nº 8—

13º Allí pongo de una parte todas y cada una de las cantidades que pª costear la traslacion del Monumento se tomaron de los fondos que el Sr. Arzobispo Herran tenia á mi cargo y á interes de un 5% al año; y cabono los respectivos interes

Y de otro lado pongo la cantidad de $1.080. de la contribucion del clero de la arquidiocesis cargando los interes á la misma rata de un 5%, desde 1º de Enero de 1860 hasta el 23 de Mayo de 1871—

Y balanceada esta cuenta, viene á dar á favor de la testamentaría del Sr. Arzobispo Herran un saldo de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($1453)—

Esta es la cantidad que en todo rigor tendré que pagar á los herederos del Sr. Arzobispo Herran como albacea del Sr. Arzobispo Mosquera

Popayan 18 de octubre de 1872—

M. M. Mosquera

Copia de la carta que escribí al Señor Arzobispo Dr. Antonio Herran — de París á 15 de Enero de 1859 — solicitando de la diócesis de Santafé de Bogotá auxilios para costear la translacion del Monumento consagrado á la memoria del Sr. Arzobispo Dr. M. J. Mosquera —

—

En iguales términos escribí entónces al Sr. Dr. Ygnacio Gutiérrez Vergara —

—

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
GERMÁN RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

* * * * * * *

Aprovecho del Monumento: mi primo Ygnacio Gutiérrez me propuso que lo destinara mas bien á Bogotá que á Popayan, y he visto despues en el "Catolicismo" que se reclama allá esta preferencia. Gutiérrez habrá dicho á V. porqué fué que lo ofrecí á Popayan desde que comencé á ocuparme en su fabricacion: fué únicamente porque en aquel tiempo se trataba de construir y erigir en Bogotá otro Monumento en mármol, con el mismo destino de honrar la memoria del defensor de nuestra Iglesia; pero este proyecto no puede ya realizarse, y por otra parte la obra misma que yo he hecho hacer á mis espensas ha venido á tomar ciertas proporciones que requieren un local importante que solo pueda hallarse en Bogotá. Por estas consideraciones me he determinado á llevar el Monumento y colocarlo en Bogotá, donde á V. le parezca mas conveniente. Pero, ya lo he dicho á mi primo Gutiérrez: es preciso que á los títulos que tiene esa capital se agregue ostensiblemente otro mas, que me puede servir, hasta cierto punto, de escusa para con el Sr. Obispo de Popayan, y es: que se me auxilie de Bogotá con la suma necesaria para el transporte de las 28 ó 30 cajas desde París hasta allá; auxilio que solo pido en calidad de empréstito, y por hallarse agotados mis recursos por los muchos gastos que he tenido que hacer hasta quedar bastante endeudado. No deja de serme penoso tener que esponer así mis embarazos, y solicitar este ayuda; pero lo hago confiadamente en atencion á los deseos que se me han significado, y á que no yendo el Monumento á Popayan, no puedo acudir allá por recursos. Aguardo la respuesta de V. y de Gutiérrez para obrar en virtud de ella. El habrá dicho á V. que me bastará se den las órdenes necesarias á Cortazzone y á Honda p.a hacer dichos gastos, inclusa el flete marítimo que ha de pagarse en aquel puerto, y que no es necesario se me mande á mí el dinero — * * * * * * * * *

Carta del Sr. D. Indalecio Barreto al Presidente de la Junta de Beneficencia de Bogotá, referente á la suscripcion solicitada por el Señor Arzobispo Herran, y recogida en 1859 p.a costear el Monumento del Señor Arzobispo Mosquera

—Bogotá 9 de Diciembre de 1869—

Al Señor Presidente de la Junta general de Beneficencia de esta ciudad ——— Ayer me fué entregada la comunicacion de V.S. de fha. 30 del pp.o N.o 53, por la que U. solicita un informe sobre el monto á que ascendió la cantidad de pesos con que el clero de la arquidiócesis contribuyó para la traida de Europa á esta ciudad del Monumento y corazon del Illmo. Señor Arzobispo Mosquera; y á qué personas les fué entregada dicha cantidad. Y concretándome rigurosamente al contenido de su nota, debo informarle que nada sé asertivamente en este asunto; y que solamente digo á U.S. que el año de 1859 fuí comisionado privadamente por el Illmo. señor Arzobispo D.r Antonio Herran, p.a recaudar una limosna del clero de la arquidiócesis para el monumento del Illmo. Señor Mosquera, que entónces se proyectaba. Por consecuencia de tal comision se colectó la suma de 1,080 pesos y un pico de reales, cuya cantidad la entregué en su propia mano, y en el palacio arzobispal, al finado Señor Arzobispo D.r Antonio Herran, el cual la puso en poder de su cajero, Señor Manuel Peña. Todo esto y las particularidades de la cuenta está consignado en apuntes que mantengo en mi poder. Si dicha cantidad se gastó en el Monumento del Sr. Mosquera y en su traslacion á esta ciudad, yo ignoro todo lo que haya en el asunto.

Celebraré que estos cortos datos que únicamente puedo enviar á U. le sirvan eficazmente para el objeto benéfico que se propone la Junta que tan dignamente U. preside—

Con sentimientos del mas profundo respeto me suscribo de U.S. muy atento obediente servidor

Indalecio Barreto.

—

(Publicada en el "Diario de Cundinamarca" de 10 de febrero de 1870. N.o 93—parte oficial.)

Universidad de La Sabana

3

Carta del Señor Abpo. Herrera, de Cartagena, á 29 de Marzo de 1864.

.....Hablemos ahora de los venerables restos del Ilmo. Señor Mosquera; modelo apostólico de obispos, y del monumento que U. ha costeado venciendo innumerables dificultades. Ciertamente veo que es muy costoso, tanto el depósito de los restos, como el almacen para guardar el monumento; pero debemos hacer toda clase de sacrificios por conservarle á nuestra patria tan preciosas reliquias, y colocarlas en el lugar que hace mucho tiempo les tenemos preparado en la Catedral, y colocarlas con toda la decencia y ornato que ellas merecen.— Mi opinion es: que los restos sigan depositados hasta que se tranquilize el país, lo que Dios ha de querer no ha de dilatar mucho tiempo; y el Monumento pudiera U. mandarlo anticipadamente á esta ciudad, consignado al Sr. Pedro Maciá, con quien yo he hablado, y de aquí conducirse á Bogotá por cuenta mia. Para todos estos gastos yo contribuiré cuanto pueda, pues me sería muy grato cualquiera gasto p.a honrar la memoria ilustre de un Prelado que tantos ejemplos nos dió.

4

Cartagena á 27 Mayo de 1864—

.....Creo que no habria inconveniente para que se trajera el monumento aquí, consignado al Sr. Pedro Maciá, con órden de que inmediatamente lo hiciera conducir á Bogotá, en donde yo dispondria que se pusiese en una pieza bien decente y capaz, que estaría á cargo de alguno ó algunos sugetos respetables, á quienes se hiciera este encargo sagrado y delicado—

5.

Bogotá á 7 de Octubre de 1864.

.....Quedo impuesto de lo que U. me dice acerca de los venerandos restos de mi ilustre y amadísimo predecesor, lo mismo de que el corazon y monumento seran conducidos por nuestro buen amigo el Sr. Ignacio Gutiérrez si se resuelve á regresar á su desgraciada patria; contando p.a esto con alguna parte de los fondos que á su disposicion estan en Europa. Mucho deseo esto á pesar de la inseguridad q. p. ahora hay por acá p. todas las cosas.

6

Bogotá 7 de Junio 1865

Al cerrar esta carta he recibido la que U. me escribe de Paris con fha. 30 de Abril en que me dice: que dentro de tres dias saldrian con direcc. á Santander las cajas que contienen el Monumento del Illmo. Señor Arzobispo y algunos otros; y que, segun mi asentimiento, U. habia dispuesto de parte de los fondos que yo tenia en Europa. En todo me arreglaré á las instrucciones de U.

7

Bogotá 15 de Noviembre de 1865 —

Ya en mis anteriores le dije á U. que el precioso cuerpo de mi amadísimo Prelado lo tengo depositado con la debida veneracion en mi capilla doméstica, hasta que se haya armado el Monumento en la Catedral, de lo que está encargado nuestro comun amigo D.n Ygnacio Gutiérrez. Yo deseo mucho que esta obra se concluya pronto para que se haga una solemne colocacion; pero tal vez tardará un poco, porque parece que la caja que se habia hecho se equivocó, y será necesario hacerla nueva. El Monumento está ya todo aquí en las mismas cajas en que vino. El Señor Obregon es el que ha corrido con todos los gastos de la conduccion, y él le pasará á U. la cuenta.

198

Estado Soberano de Cundinamarca.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

BIENIO DE PRIMERO DE ENERO DE 1873 Á TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1874

CLASE PRIMERA — VALE 20 CENTAVOS.

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Litgr. de D. Paredes, Bogotá.

Señor Juez 3º del Circuito:

Suplico á U. se sirva darme á continuacion: 1º Copia del Memorial que hice ante U. ofreciendo la consignacion de $286.65 cs, que por el Señor Manuel María Mosquera, de Popayan, tenia en depósito, pertenecientes á los herederos del finado Señor Francisco Javier Herran; 2º del decreto que, en consecuencia, dictó U., y 3º de la diligencia de entrega que hice de dicha cantidad ante ese Juzgado, para que U. la distribuya entre los mencionados herederos.

Ign. Gutierrez

Presentado hoy diez i nueve de mayo de 1874.

Pinzon
srio.

Juzgado 3º del Circuito

Bogotá, Mayo diez i nueve de mil ochocientos setenta i cuatro.

Dese la copia que se pide por medio del Anterior Memorial

Castro

Pinzon
srio. intº

Señor Juez 3º del Circuito = Ignacio Gutierrez

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Vergara, vecino de esta Ciudad, y en nombre del Señor Manuel María Mosquera, de Popayan, a Ud. digo: que teniendo órden de mi poderdante para entregar a cada uno de los cuatro herederos del difunto Señor Arzobispo de Bogotá, Dr. Antonio Herran, la suma de doscientos ochenta y seis pesos y sesenta y cinco centavos de ley ($ 286.65) procedente de un depósito de dinero que recibió el mismo Señor Mosquera cuando se hallaba en Paris, i que le fue enviado por el dicho Ilustrísimo Señor Arzobispo, y siendo partícipes de esta suma, como herederos, los hijos del Señor Francisco Javier Herran, difunto ya tambien, y uno de los cuatro hermanos entre quienes se dividió la herencia del precitado Señor Arzobispo, me acerco respetuosamente a cubierto la responsabilidad de mi poderdante en la entrega de esta suma, por ignorar si se ha hecho ó nó division de bienes entre los mencionados hijos del Señor Francisco Javier Herran, i cuanto corresponda a cada uno de la suma que tengo orden de entregar.

Por tanto ocurro a Ud. para que, haciendo yo el pago por consignacion, se sirva el Juzgado disponer que este dinero sea dividido entregado a los herederos del Señor Francisco Javier Herran, i que practicada ante Ud. la diligencia de deposito de esta suma en el Banco de Bogotá, para que las ulteriores de division i entrega, queda el señor Ma

Estado Soberano de Cundinamarca.
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
BIENIO DE PRIMERO DE ENERO DE 1873 Á TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1874 DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.
CLASE PRIMERA VALE 20 CENTAVOS.
Litgr. de D. Paredes, Bogotá

Lorenzo Pérez

nuel Mosquera libre y quitso de toda responsabilidad para con dichos herederos.= Ignacio Gutierres V.= Juzado 3.º del Circuito= Bogotá, abril veinte i ocho de mil ochocientos setenta y cuatro= Notifíquese a los herederos de Francisco Javier Herran la consignacion que se hace por medio del anterior memorial i se resolverá luego sobre lo demas.= Castro= Cotez secretario= En Bogotá, a diez i ocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, compareció el dr Ignacio Gutierres Vergara i consignó en manos del señor Juez la suma de docientos ochenta i seis pesos sesenta i cinco centavos en fuertes i oro que tiene en su poder pertenecientes a la mortuoria del señor Francisco Javier Herran. El señor Juez dió por recibida esta cantidad i por libre al dr Gutiérrez por razon de ella con lo que se concluye la diligencia= Asuaclo Castro= Ignacio Gutierres Federico Pinzon secretario interino."

Es copia. Bogotá, mayo veinte de mil ochocientos setenta i cuatro.

Federico Pinzon
secr.

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Consta aqui el pago
hecho à los herederos
de Don Xavier Herran

Estado Soberano de Cundinamarca.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

BIENIO DE PRIMERO DE ENERO DE 1873 A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1874

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

CLASE PRIMERA VALE 20 CENTAVOS.

Litgr de V. Paredes. Bogotá.

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CENTRO RODRÍGUEZ-SANTAMARÍA

8½. Número ochocientos cuarenta. En el Distrito de Bogotá, Estado Soberano de Cundinamarca, Estados Unidos de Colombia, a veinte i tres de abril de mil ochocientos setenta i cuatro, ante mi Narciso Sánchez Notario segundo de este Circuito i de los testigos instrumentales que se nombrarán, compareció el Señor Eugenio M. Herran, mayor de edad i vecino de esta Ciudad, a quien conozco i después de comprobar que los interesados en esta escritura se hallan a paz i salvo por la contribucion sobre riqueza mueble, dijo: Primero: que en el mes de noviembre de mil ochocientos sesenta i nueve recibió en una letra de Cambio a cargo de los Señores Lorenzana e hijo la suma de mil pesos de ley, que le remitió de Popayan el Señor M. Marquez por cuenta de mayor suma que tenia en su poder i que le fue consignada por su finado hermano el Ilustrísimo Señor Doctor Antonio Herran, Arzobispo que fué de Bogotá, como deposito que le envió a Paris: Segundo: que en el mes de

mayo de mil ochocientos setenta i uno, remitió al otorgante el mismo Señor Marquera por medio de otra letra de Cambio contra los dichos Señores Lorenzana é hijo la suma de dosmil novecientos Cinco pesos ochenta i nueve centavos de ley, por saldo del referido depósito, cuya cuenta remitió al otorgante. Tercero: que por estas dos partidas que hacen la suma de tres mil novecientos Cinco pesos ochenta i nueve centavos de ley ($ 3905.89), dió recibo el otorgante á los Señores Lorenzana é hijo en las letras de Cambio referidas i las entregó al Síndico del Hospital de Caridad, Señor Pedro Navas Olivero, segun consta de las escrituras de recibo que dicho síndico otorgó ante el infrascrito Notario en veinte i seis de mayo de mil ochocientos setenta i uno, bajo el número ochocientos setenta i uno, i en cinco de diciembre de mil ochocientos setenta i dos, bajo el número dosmil doscientos noventa i cinco, habiéndose Cancelado por esta segunda escritura la de transaccion que ante esta misma Notaría se otorgó en treinta de marzo de mil ochocientos setenta i uno, bajo el número Cuatrocientos Cincuenta i siete, entre el espresado Síndico del Hospital de Caridad i el Señor Doctor Miguel Chiari, como apoderado de Micaela, Pedro M. i Eugenio Navas, herederos del Ilustrísimo Señor Doctor Antonio Navas. Cuarto: que no habiendo incluido el dicho se-

Estado Soberano de Cundinamarca.
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
BIENIO DE PRIMERO DE ENERO DE 1873 A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1874 DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.
CLASE PRIMERA VALE 20 CENTAVOS.
Litgr. de D. Paredes, Bogotá.

ñor Mosquera en su primera Cuenta las cantidades que tomó del espresado depósito con anuencia i consentimiento del mismo Señor Arzobispo Herran, para los gastos de traslacion desde Paris hasta Santamarta, del monumento Colocado en la Catedral Metropolitana en honor de su predecesor el Ilustrísimo Señor Doctor Manuel José Mosquera, ha remitido una cuenta adiccional a aquella de la cual resulta que las cantidades de que dispuso para dicho objeto, montaron a setecientos ochenta i siete pesos ochenta i dos Centavos de ley, i los intereses de ella al Cinco por Ciento anual, desde abril de mil ochocientos sesenta i cinco hasta veinte i ocho de febrero del presente año, á trescientos Cincuenta i ocho pesos setenta i ocho Centavos ($358.78 c.), cuyas partidas forman la suma de mil ciento Cuarenta i seis pesos sesenta Centavos de ley ($1146.60 c.), que corresponde por cuartas partes iguales á los Cuatro herederos, entre quienes se dividieron los bienes del finado Señor Arzobispo Herran; á cuya mortuoria pertenece esta suma que no se computó en las diligencias de division

ARCHIVO HISTORICO CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

i particion de dichos bienes, protocolados ante el infrascrito Notario á treinta de octubre de mil ochocientos sesenta i ocho; i Quinto: que siendo el otorgante uno de dichos Cuatro herederos de su finado hermano el Ilustrísimo Señor Arzobispo Herran, declara i confiesa que ha recibido a su entera satisfaccion del Señor Manuel María Moreno por medio del Señor Ignacio Gutierrez Vergara, la suma de doscientos ochenta i seis pesos sesenta i cinco centavos por la cuarta parte que le corresponde de la cuenta referida i doscientos ochenta i seis pesos sesenta i cinco centavos mas por la parte que le corresponde á los herederos de su finado hermano el General Pedro A. Herran, la que recibe en virtud del poder que le fue conferido ante mí en quince de julio de mil ochocientos setenta i dos por su sobrino el Señor Tomás Herran, quien lo recibió de todos sus coherederos, con facultad de sustituirlo, ante el Notario primero del Circuito de Medellin, Estado S. de Antioquia, á diez i ocho de julio de mil ochocientos setenta i dos, bajo el número quinientos noventa, quedando en consecuencia el Señor Moreno libre i quito de toda responsabilidad para con el otorgante i los herederos de su finado hermano Pedro, por todo cuanto tenga relacion con el depósito que estuvo a su cargo

Estado Soberano de Cundinamarca.
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
BIENIO DE PRIMERO DE ENERO DE 1873 A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1874 DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.
CLASE PRIMERA VALE 20 CENTAVOS.
Litgr. de D. Paredes. Bogotá.

Vilgadillo

i de que procede esta deuda. = Acto continuo se presentó tambien ante mi la Señora Doña Micaela Herran, soltera, mayor de edad i vecina de esta Ciudad, á quien tambien conozco, i dijo: que igualmente ha recibido á su satisfaccion de manos del Señor Ignacio Gutierrez Vergara i por cuenta del Señor Don Manuel Maria Mosquera la suma de doscientos ochenta i seis pesos sesenta i cinco centavos ($ 286. 65 c/), por la cuarta parte que le corresponde como heredera de su finado hermano el Ilustrisimo Señor Doctor Antonio Herran, Arzobispo, en la suma de que era responsable para con su mortuoria el dicho Señor Mosquera, por las cantidades que comprende su última cuenta, i que por tanto, lo declara libre i quito de toda responsabilidad para con la otorgante por todo cuanto tenga relacion con el depósito de dinero de que procede la dicha suma de que le otorga recibo. = Se pagaron los derechos de rejistro por este recibo, la cual aqui se agrega i su tenor es como sigue. = "Oficina de Rejistro del Circuito. = Bogotá, abril veinte i

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana

tres de mil ochocientos setenta i cuatro. = El Señor Francisco Arjona B. ha enterado la cantidad de noventa centávos por el derecho de rejistro de ochocientos cincuenta i nueve pesos noventa i cinco centávos de la cancelacion que otorgan los Señores Eujenio, Tomás i Doña Micaela Herran á favor del Señor Don Manuel Maria Mosquera, con arreglo al inciso tercero del articulo primero de la ley de veinte i nueve de agosto de mil ochocientos sesenta i siete. El Rejistrador. Manuel Ruiz." = Asi lo dicen, otorgan i firman, en prueba de ello, junto con los testigos Señores Julio Pinzon E. i Gregorio J. Castañeda, ambos mayores vecinos, i en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, i por ante mi de todo lo cual doi fé. = Micaela Herran. = Eujenio M. Herran. = Julio Pinzon E. = Gregorio J. Castañeda. = Ante mi Narciso Sánchez Notario segundo. =

Es fiel i primera copia de su orijinal a que me remito en caso necesario, i la espido en tres fojas útiles que destino al Señor Manuel Maria Mosq[illegible]. - Bogotá, abril veinte i ocho de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Notario segundo

Narciso Sánchez

Ofi-

Dado, con derecho, papel y los del Rejistrado $ 6.30 cts. Arr. 2707. Cod. cio. Sánchez

cinco de rejistro del circuito de Bogotá. — Con fecha veinte i ocho de abril de mil ochocientos setenta i cuatro se inscribió esta escritura en el libro de rejistro número se junto a la página 230 bajo el n.º 405. — Manuel Ruiz

ARCH. HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
V. RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Número cuatrocientos cincuenta y siete

En el Distrito de Bogotá, Estado Soberano de Cundinamarca, Estados Unidos de Colombia, á treinta de marzo de mil ochocientos setenta y uno, ante mi Narciso Sánchez Notario segundo del Circuito y testigos, comparecieron el Señor Pedro Navas Ayuso, Síndico del Hospital de Caridad de esta Ciudad, y el Doctor Miguel Chiari como apoderado de los hermanos y herederos del Ilustrísimo Señor Arzobispo Doctor Antonio Herran, ambos mayores y vecinos, á quienes conozco, y dijeron: que entre los expresados herederos y el Doctor Francisco Eustaquio Alvarez, como apoderado del Hospital de Caridad de esta Ciudad, celebraron una transaccion en los términos y bajo las estipulaciones contenidas en el documento por ellos redactado, cuyo tenor es como sigue.= "Los infrascritos, á saber: Miguel Chiari, apoderado de la Señora Micaela Herran, y de los Señores Jeneral Pedro Alcántara Herran y Eujenio M. Herran, como consta en el poder que se acompaña, y Francisco Eustaquio Alvarez, apoderado del Hospital de Caridad de esta Ciudad, segun lo acredita el poder que tambien se acompaña; hallándose autorizados por sus respectivos comitentes para celebrar un arreglo que ponga fin entre ellos á la cuestion pendiente sobre la pertenencia de ciertos fondos que el Ilustrísimo Señor Arzobispo Doctor Antonio Herran tenía depositados en poder del Señor Manuel María Mosquera; animados dichos Señores Herran por el deseo de tributar cuantos testimonios de respeto y de veneracion les fuere dable rendir á la muy grata memoria de su ilustre hermano finado, evitando, en lo que fuere posible, que su nombre suene en controversias judiciales, han convenido y convienen en

celebrar, por medio de su apoderado, con el personero del Hospital de Caridad, la transacción contenida en los siguientes artículos. 1º Miguel Chiari declara que la Señora Micaela Herran, y los Señores General Pedro Alcántara Herran y Eujenio M. Herran, se comprometen y obligan á pagar al Hospital de Caridad de esta Ciudad la suma de once mil seiscientos ochenta francos, ó sea la de dos mil trescientos treinta y seis pesos de ley (2.336), que forma las tres cuartas partes de lo que aparece en la cuenta del Señor Manuel María Mosquera haber recibido el Ilustrísimo Señor Arzobispo Doctor Antonio Herran de los fondos, ó ser de su cargo en los fondos, que por su conducto se habían colocado en poder de dicho Señor Mosquera para traer de Europa algunas hermanas de la caridad, incluyéndose en tales fondos mil doscientas pesos de á ocho décimos ($ 1.200 de á 9/10) que para tan piadoso fin había generosamente donado el Ilustrísimo Señor Herran. 2º El mismo Chiari declara que el Señor Eujenio M. Herran se compromete y obliga, además, á pagar al mismo Hospital de Caridad la suma de cinco mil francos, ó sea la de mil pesos de ley ($ 1.000) que recibió del Señor Manuel María Mosquera, en el concepto de que los fondos existentes en poder de este Señor eran de la pertenencia del finado Ilustrísimo Señor Herran. 3º Las sumas expresadas en los artículos números anteriores la pagarán la Señora Micaela Herran y los Señores General Pedro Alcántara Herran y Eujenio M. Herran al Hospital de Caridad, entregándola a su Síndico, ó á la persona que tenga facultad legítima para recibir por dicho Hospital, en esta Ciudad, en

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

monedas de plata de talla mayor, en dos contados iguales el primero á diez meses del dia de la fecha del presente documento, y el segundo á veinte meses de la misma fecha, sin mas plazo ni demora; y caso de haberla satisfarán el interes de un diez por ciento anual, durante ella, sin perjuicio de poder exijirse el pago. 4º Los mismos Señores Herran cobradán del Señor Manuel María Mosquera la suma de diez y ocho mil seiscientos cincuenta pesos - veinte céntimos, ó sea la de tres mil setecientos veinte y un pesos de ley ($3.721), con mas los respectivos intereses á la tasa del cinco por ciento anual, que se halla en poder de dicho Señor, correspondiente á los referidos fondos. - Lo que por principal é intereses pagare el Señor Mosquera lo pondrán los Señores Herran á disposicion del Hospital de Caridad, ó de la Junta de Beneficencia, luego que lo cobren. - Mas si por cualquiera contingencia no pagare el Señor Mosquera; sea cual fuere el resultado de la gestion de los Señores Herran, pagarán estos Señores al Hospital doce mil setecientos veinte y seis francos - noventa y siete y medio céntimos - ó sean dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos de ley - treinta y nueve y medio céntimos ($2.545.-39 ½), que es la cantidad de que los Señores Herran se hacen cargo, en el evento de que el Señor Mosquera no pagare; entendiéndose que si el Señor Mosquera pagare una cantidad menor que la expresada de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos - treinta y nueve y medio centavos ($2.545-39 ½), entonces la obligacion de los Señores Herran se limitará á completar esta cantidad sobre la cubierta por el Señor Mosquera. Si pagare una

mayor pertenecerá toda ella al Hospital; y si nada pagare, pagarán siempre dichos Señores Herran los dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos treinta y nueve y medio centavos ($2.545-39 y ½), haciéndose el pago en los mismos plazos y bajo las mismas condiciones que los tres mil trescientos treinta y seis pesos ($3.336) á que se refieren los numeros ó artículos 1º, 2º, y 3º del presente convenio. 5º Si por parte de los representantes ó herederos del Señor Francisco Javier Herran se hiciere alguna reclamacion, en órden á lo que pagare el Señor Mosquera y que los Señores Herran, que contratan, entregaren al Hospital, serán á cargo del mismo Hospital, ó de sus representantes, la defensa y las consecuencias del pleito, lo propio que si hubiere tal reclamacion por parte de alguna ó de algunas de las personas que contribuyeron para formar los fondos con el objeto de traer las hermanas de la Caridad; de manera que en uno y otro caso queden absolutamente indemnes, ó exentos de responsabilidad y de perjuicios los Señores Herran-contratantes. 6º El Hospital de caridad declara solemnemente que cumplido que sea el presente convenio por parte de los mencionados Señores Herran-contratantes, quedan ellos libres de toda responsabilidad, como herederos del Ilustrísimo Señor Herran, respecto de la cuestion- "fondos para traer hermanas de la Caridad," á que se ha dado una solucion pacífica, decorosa y definitiva en el presente convenio, por lo que mismo á dichos Señores Herran-contratantes. 7º El presente convenio será sometido á la aprobacion de la Junta de Beneficencia y de los Señores Herran, y tambien á la del Señor Gobernador del Estado, en ejemplar doble- uno para cada parte contratante; obtenidas las aprobaciones tendráse por perfecto el mismo convenio, y se

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana

procederá á darle cumplimiento con arreglo á las estipulaciones que lo constituyen. En fé de lo cual firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Bogotá, á diez de marzo de mil ochocientos setenta y uno.- Miguel Chiari.- Francisco C. Alvarez.- Aprobado- Micaela Herran.- Aprobado- Pedro A. Herran.- Aprobado- Eugenio M. Herran. Junta Jeneral de Beneficencia. Bogotá, 20 de marzo de 1871.- Apruébase el precedente arreglo, el cual se elevará á escritura pública. Sométase á la aprobacion del Gobierno del Estado. El Presidente- M. Murillo.- El Secretario- J. C. Maldonado.- Gobernacion del Estado. Bogotá, marzo 23 de 1871.- Aprobado y devuélvase á la Junta de beneficencia para los efectos consiguientes.- Julio Barriga.- El Secretario jeneral- Narciso Gonzalez Lizarazo.- "Hallándose presente el Doctor Miguel Chiari, dijo: que aceptando el poder que le confirieron el Ciudadano Jeneral Pedro Alcántara Herran y hermanos, por ante mi en cuatro de los corrientes mes y año, bajo el número doscientos ochenta y dos, cuyo poder entre otras clausulas contiene las siguientes: "para que otorgue escrituras de venta, libertades, cesiones, renunciaciones, transacciones, compromisos, arrendamientos, obligaciones, dotes, subrogaciones, poderes especiales ó jenerales y demas instrumentos que se hagan, aceptando los que á su favor se formalicen:- para que haga cuantos arreglos pudieran hacer los otorgantes por razon de tratos celebrados y que en virtud de este célebre," dijo: -que aceptaba en todas sus partes el contrato preinserto, y que á nombre de sus constituyentes ofrece cumplir con las obligaciones en las partes que les concierne. Leido que fué este instrumento á los interesados por mí, y ante dos testigos Señores Gregorio Castañeda y Eladio Lozano, mayores y vecinos, en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, dijeron

que lo aprobaban, y firman con dichos testigos y en mi presencia, quedando advertidos que él debe ser registrado en la oficina respectiva; de todo lo cual doy fé.= Pedro Vázquez Iguero.= Miguel Chiari.= Gregorio Castañeda.= Eladio Lozano.= Ante mí Narciso Sánchez Notario segundo.

Es copia tomada de su matriz

Esta escritura fué cancelada ante el mismo Notario por otra otorgada en 5 de Diciembre de 1872, Nº 2295 - abonando al Síndico del Hospital tanto los $1000 remitidos por el Sr. Manuel Mª Mosquera en Novbre de 1869, como los $2905-89 cts. enviados por el mismo en Mayo de 1871, al Sr. Eugenio Herran - Esta segunda suma la recibió dicho Síndico en 26 del mismo mes y año, y de ella otorgó á favor del Sr. Herran escritura de recibo en aquella fecha bajo el Nº 771 ante el mismo Notario Narciso Sanchez.

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana

Número quinientos noventa.— En el distrito de Medellín, Estado Soberano de Antioquia, Estados Unidos de Colombia, á 18 de Julio de 1.872, ante mí Rafael Jaramillo Muñoz, Notario primero del Circuito de Medellín y los testigos Juan B. Tea y Nicolás J. Villa, vecinos del mismo circuito, mayores de edad y de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, comparecieron los señores Amalia de Mosquera de Herran, viuda, Pedro y Adelaida Herran, esta última soltera y Joaquín Santa María en su carácter de esposo legítimo de la señora Amalia Herran, todos mayores de edad, vecinos de este distrito, á quienes conozco y dijeron: Que la primera en su propio nombre y como curadora de sus menores hijos Mariana y Leoncio Herran, como consta del discernimiento que en su persona hizo el señor Juez primero de este circuito en lo civil con fecha diez del presente mes, cuyo documento se me ha puesto de presente de lo cual doy fé, el segundo y la tercera en sus propios nombres y el último como representante de su esposa, confieren poder amplio al Dr. Tomás Herran mayor de edad y de este vecindario para que á sus nombres y representando sus propias personas, acciones y derechos, pero cuida— Primero, á intervenir en todos los actos judiciales ó extrajudiciales que sean necesarios para principiar seguir y fenecer el espediente de sucesion del ciudadano General Pedro Atanasio Herran, marido legítimo que fué de la señora de Mosquera y padre de los señores otorgantes Segundo: Para que igualmente intervenga en todo lo relativo al arreglo de la sucesion de la señora Mariana Arboleda, madre de la señora Mosquera y abuela de los demas poderdantes, ejecutando todos los actos judiciales y extrajudiciales que se siguieran hasta la conclusion de ese negocio; y Tercero: para que con relacion á los bienes de ambas sucesiones, pueda el apoderado hacer cualquiera clase de transaccion, enagenándolos á cualquier título, hipotecándolos y comprar para los otorgantes los que juzgue convenientes— El señor Tomás Herran, de cuyo conocimiento

roy también fé declara: que por su parte confiere igual poder, con las facultades mencionadas al Señor Pedro Herran, su hermano.— Todos los otorgantes expresan: que aprueban y dan por bien hecho lo que hagan sus respectivos apoderados en virtud de este poder, aceptando los derechos y obligaciones que se deriven del acto ó actos ejecutados por los mandatarios, autorizándolos finalmente para sustituir en personas de su confianza el presente poder, en el todo ó con las limitaciones que á bien tenga.— Se pagaron los derechos de registro, como consta de la boleta se agrega y copia.— Administracion general del tesoro.= Medellin 18 de Julio de 1872.— Pagó Juan B Cea $1 por el derecho de registro de un poder especial que para determinados negocios otorgan los señores Amalia Mosquera de Herran, Pedro y Adelaida Herran y Joaquin Santa María al Señor Tomas Herran y este á su hermano Pedro Herran — Fabricio Uribe.— Se advirtió á los otorgantes la obligacion de hacer registrar este instrumento dentro del término legal.— Firman con los testigos arriba expresados, por ante mi.— Amalia de M. de Herran = Tomas Herran = Pedro Herran = Adelaida Herran = Joaquin Santa María = Nicolas F. Villa = Juan B. Cea = Rafael Jaramillo M., Notario 1º

El C. Presidente del Estado S. de Antioquia certifica: Que los señores Rafael Jaramillo M. y Victor Gómez desempeñan por su orden las funciones de Notario primero del circuito de Medellin y de registrador de instrumentos del mismo circuito y que las firmas que de ellos aparecen en las anteriores diligencias son auténticas.— Conste.— Medellin Julio 31 de 1872.— Pedro Justo Berrio.— El Secretario de Gobierno.— Luis M. Mejia.

Este poder fué sustituido al Señor D. Eugenio M. Herran, por el Señor D. Tomas Herran por escritura otorgada en Bogotá á 15 de Junio de 1872, ante el Notario 2º D. Narciso Sanchez, bajo el Nº. 1149.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
M. RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Ajencia Central,
Bogotá,

Bogotá, 29 de Abril de 1874.

Señor Dn. Manuel María Mosquera,
Popayan.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ MARTIN

Mi muy estimado primo y amigo:

No sólo en papel sellado, como V. lo deseaba, sino por escritura pública otorgada ante el Notario Narciso Sanchez el 23 del que rige, ha dado recibo el Señor D. Eugenio Henan de los $3.905.89cs. que V. le remitió en Octubre de 1869 y Mayo de 1871, para saldar su cuenta del malhadado depósito que hizo en V. el Señor Arzobispo Henan; y ademas consta en la misma escritura, cuyo testimonio auténtico incluyo, que he entregado por cuenta y órden de V., al mismo Don Eugenio, á su hermana Da. Micaela y á la viuda é hijos del General Henan, representados por dicho Don Eugenio como su apoderado, la suma de $859.95cs., al respecto de $286.65cs., á cada una de estas tres partes herederas de dicho Señor Arzobispo Henan, como saldo final de esta cuenta, por las sumas que V. tomó de aquel depósito para gastos de traslacion de Paris á Santa Marta, del Monumento que encierra el corazon de nuestro Arzobispo, hermano de V.

Ha quedado V., pues, libre y quito de toda responsabilidad para con estas tres partes, y únicamente falta la otra de Don Javier, con quien se completan los

cuatro

Bogotá, 29 de Abril de 1874.

Señor Dn. Manuel María Mosquera,
Popayán.

Mi muy estimado primo y amigo:

No sólo en papel sellado, como V. lo deseaba, sino por escritura pública otorgada ante el Notario Mariano Sanchez el 23 del que rige, ha sido recibido el Señor D. Eugenio Henan de los $ 3905.89 cs. que V. le remitió en Octubre de 1869 y Mayo de 1871, para saldar su cuenta del malhadado depósito que hizo en V. el Señor Arzobispo Henan; y además consta en la misma escritura, cuyo testimonio auténtico incluyo, que he entregado por cuenta y orden de V., al mismo Don Eugenio, á su hermana Dª Micaela y á la viuda é hijos del General Henan, representados por dicho Don Eugenio como su apoderado, la suma de $ 859.95 cs., al respecto de $ 286.65 cs., á cada una de estas tres partes herederas de dicho Señor Arzobispo Henan, como saldo final de esta cuenta, por las sumas que V. tomó de aquel depósito para gastos de traslación de Paris á Santa Marta, del Monumento que encierra el cráneo de nuestro Arzobispo, hermano de V.

Ha quedado V., pues, libre y quita de toda responsabilidad para con estas tres partes, y únicamente falta la otra de Don Javier, con quien se completan las cuatro

Ajencia Central,
Bogotá.

He abonado al saldo de nuestra cuenta, que remití á V. con mi carta de 31 de Marzo próxo., y cuya respuesta aguardo.

De dicho saldo, en oro y en fletes, tomé $ 426.35, para pagar á tres de los cuatro Hermanos, así:

En oro ——— $ 320.—
En fletes. ——— $ 106.35 cs.
Suma $ 426.35 cs.;

pero Don Eugenio me ha observado que teniendo aquí el oro un descuento en su cambio por fuertes, que varía de 2 á 4%, no deben ellos sufrir esta pérdida, y me dijo que se lo manifestara á V. como lo verifico, acompañándole una carta que acaba de enviarme para V. El resto del saldo, en oro y fletes, lo entregaré para el pago á Don Javier, completando la respectiva Suma con la que recibí de los Sres. Obregon Hermanos y Ayuso.

La Escritura de recibo y su testimonio han costado $ 5.30 cs., que he pagado por cuenta de V.; pero este pago es en compensacion de no haber computado los intereses del capital á cargo de V., desde 1º de Marzo hasta 23 de los Corrientes, en que se otorgó la Escritura.

Deseo, pues, que lo que he hecho en este asunto que tanto preocupaba á V. merezca su aprobacion, ó que me diga si algo falta por hacer de las instrucciones que me dió.

Regresó ya de Moniquirá, y se prepara

2

Agencia Central
Bogotá

He abonado al saldo de nuestra cuenta, que remití á V. en mi carta de 3 de Marzo ppdo., y cuya respuesta aguardo.

De dicho saldo, en oro y en fts., tomé $ 426.35 para pagar á tres de los cuatro Hermanos, así:

En oro	$ 320..
En fts.	106.35 cs.
Suma	$ 426.35 cs.

Pedro Don Eugenio me ha observado que teniendo aquí el oro un resumen en su cambio por fuertes, que vaya de 2 á 4 %, no deben ellos sufrir esta pérdida, y me dijo que se lo manifestara á V. cuando vengo, acompañándole una carta que acabo de enviarme para V. El resto del saldo, en oro y fts., lo entregaré para el pago á Don Javier, completando la respectiva suma con la que recibo de los Sres. Hogan Hermanos y Ayala.

La escritura de recibo y su testimonio han costado $ 5.30 cs., que he pagado por cuenta de V., pero esta pago es en compensación de no haber computado los intereses del capital á cargo de V., desde 1º de Marzo hasta 23 de los corrientes en que se otorgó la escritura.

Deseo, pues, que lo que he hecho en esta asunto que tanto preocupaba á V. merezca su aprobación, ó que me diga si algo falta por hacer de las instrucciones que me dió.

Regresó ya de Moniquira, y [illegible]

prepara para seguir á ésa con sus dos Compañeros en la semana entrante, el Ilmo. Señor Obispo Bermudez, á quien he entregado ya tambien la encomiendita que contiene los encargos que V. me hizo, y han costado lo siguiente:

Una dza. de pañuelos de seda, imitacion de los de la India ——— $ 8.00

Doblecillos de los mismos ——— „ 0.60

Un Braguero de la ingle derecha — „ 2.00

½ Onza de esencia de Rósas — „ 0.80

Suma $ 11.40

Me alegraré que lleguen sin novedad y remedien las necesidades á que van destinados.

Quedan, pues, contestadas las dos últimas cartas rest. que he recibido, de fechas 25 de Marzo y 1.° de Abril en curso; y por la que habrá recibido ya de Don Juan Obregon, se habrá V. impuesto de la suma líquida que le quedó para remitir á Francia por cuenta de V.

Yo estoy bueno y lo están igualmente mis hijos que saludan á V. afectuosamente así como á la prima Pepita.

Sigo ocupado en el Senado que no me da más tiempo que para repetir á V. que siempre soy

Su affmo. primo y amigo

Ygnacio

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana

Cuatro herederos del precitado Señor Arzobispo Henao; pero esta parte quedará tambien cancelada en la presente semana, porque me he presentado á un Juzgado de este Distrito, ofreciendo hacer el pago por consignacion, para que, depositados en el Banco los $286.65, quede V. tambien libre de toda responsabilidad en esta parte, con la diligencia del depósito que se pone á disposicion del Juez, á fin de que distribuya aquella suma entre los que tengan derecho á ella, como herederos de Don Javier. Luego que se me dé testimonio de la diligencia de depósito, se la remitiré á V. para su resguardo y terminacion de este enojoso asunto.

Como antecedentes del recibo adjunto, va tambien copia simple de la escritura de transacion hecha entre el Síndico del Hospital de San Juan de Dios y los herederos del Señor Arzobispo Henao, con motivo del depósito que V. tenia perteneciente al Hospital, aunque ellos se obstinaron en negar que su procedencia fuese de los fondos con que varios suscritores contribuyeron para gastos de venida de las Hermanas de la Caridad. La otra copia es del poder dado á Tomas Henao por su Madre y hermanos, y sustituido á su tio Eugenio, en virtud del cual éste ha dado el recibo á favor de V., que va en testimonio.

Endosé á Don Eugenio, sin descuento alguno, la obligacion del Señor Arbeláez, por $433.60, pagadera el dia 3 de Mayo próximo, y el resto hasta el completo de $1.146.60, lo

he

1874

Dn Ygnacio Gutiérrez
Bogotá Abril 29
C. Mayo 13

Conclusion del negocio con los herederos del Señor Arzobispo Herran, pagándoles la suma que reclamaron contra la Testamentaría del Sr. Arzobispo Mosquera

Popayan Mayo 13 de 1874

Señor Dr. Ygnacio Gutiérrez
Bogotá.

Mi muy estimado primo y amigo:

Tengo el gusto de contestar sumamente reconocido la apreciable carta de V. de 29 del próximo pasado, que ha venido á satisfacer completa y superabundantemente mis deseos, sobre el final arreglo, con los herederos del finado Señor Arzobispo Herran, respecto de los fondos que tuvo él depositados en mi poder; negocio que contenia dos partes, á saber: recabar de Dn. Eugenio Herran el recibo formal y legal de los $3905, 89c. que en dos remesas le pagué en Octubre de 1869 y Mayo de 1871, como saldo á mi cargo y por mi propia cuenta; y pagar á los mismos herederos $1146,60, de cuenta de la testamentaría de mi hermano el Arzobispo, por razon de las cantidades que de dichos fondos habia yo tomado, con asentimiento del mismo Señor Arzobispo Herran, pa. los costos de traslacion de Paris á Santamarta, del monumento que encierra en esa Catedral el corazon de dicho mi hermano.— V. ha dado cumplido y feliz término á este negocio en una sola escritura pública, con todas las formalidades y precauciones que le sugerió su larga experiencia, y me ha puesto libre y quito de toda responsabilidad. Repito, pues, mis mas sinceras y debidas gracias por sus buenos y amistosos oficios. Con sobrada razon me decia ayer mi hermano Joaquin, leyéndole los documentos que V. me ha acompañado: "todo lo que hace Ygnacio es siempre perfecto."

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Queda, pues, reproducido en forma legal el recibo del Sr. Dn. Eugenio Herran, por los mencionados $ 3905,,89 que le pagué por mi propia cuenta.

Y, con respecto á los $1146,60 — que me obligaba á pagar, por cuenta de la testamentaría de mi hermano, á los cuatro herederos del Señor Arzobispo Herran, veo que había cubierto U. al expresado Dn. Eugenio por su cuota parte, y por las de su hermana Da. Micaela y de la viuda é hijos del Sor. General Herran, $859,,95 — así:

En el pagaré del Señor Arbelaes ~~por $~~ al 3 de este mes, sin descuento alguno	$ 433,,60
En oro $320, y en fuertes $ 106,35	,, 426,35
	$ 859,,95

quedando por pagar á los herederos de Dn. Javier Herran su 4a. parte de	286,65 $ 1146,60

De todo ello he tomado nota y hecho los asientos correspondientes en nuestra cuenta.

La observacion que hace Don Eugenio con respecto al descuento que tiene el oro en esa plaza, no me parece regular, porque la moneda de oro es legal, y yo no me he obligado á pagar en pesos fuertes. No me habla sobre esto en la carta que me escribe y á que doy la adjunta contestacion.

Ha adoptado U. un excelente medio para el pago á los herederos de Dn. Javier, presentándose á un Juzgado de ese Distrito, ofreciendo hacerlo por consignacion, para que, depositados los $ 286.65 en el Banco, se distribuya aquella suma entre los que hayan derecho á ella. Con el testimonio de la diligencia de depósito que me ofrece U. remitir, quedará finalizado tan enojoso asunto, y cerrado y sellado el paquetón de papeles que tengo formado. Muy oportuno ha sido el acumular la copia simple de la escritura de transaccion entre el Síndico del Hospital y los herederos

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

del Señor Arzobispo, y esa otra copia del poder dado á Tomas Herran por su madre y hermanos y sustituido á Dn Eugenio.

Quedo impuesto de que la escritura de recibo y su testimonio han costado $ 5,30 cs. que ha pagado Vd. por mi cuenta, en compensacion de no haber computado los intereses del capital á mi cargo desde 1º de marzo hasta 23 del próximo pasado en que se otorgó la escritura.

Mil gracias por la compra y entrega de mis encarguitos al Illmo. Sor. Obpo. Bermúdez quien tardará un poco en llegar á esta ciudad porque tiene que hacer visitas en algunas parroquias de su Diócesis.

Ya he instruido al Sor. Dn Juan Obregon para la remesa que ha de hacer á Europa del saldo á mi favor que quedó en mi cuenta con su casa.

Celebro mucho la buena salud de que disfruta Vd. con toda la familia. La nuestra, reducida como es, no lo pasa tan mal apesar del malísimo tiempo que tenemos. Reciban nuestros siempre finos afectos y con especialidad el de su primo y amigo